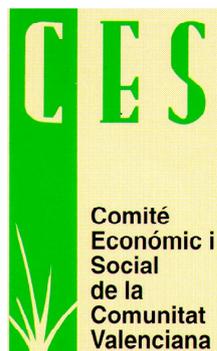


# MEMORIA DE ACTIVIDADES

2009





## **MEMORIA DE ACTIVIDADES - 2009**

“La participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública se configura como corolario de todo estado democrático, y como derecho esencial de las personas y los grupos que lo integran”.

*Preámbulo de la Ley 1/1993 de Creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.*

**Esta Memoria fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del día 10 de marzo de 2010**

## ÍNDICE

<b>Presentación</b> .....	7
---------------------------	---

### CAPÍTULO I

#### **El Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana:**

#### **Creación, Naturaleza, Funciones, Composición, Órganos y Funcionamiento.11**

<b>Creación</b> .....	12
<b>Naturaleza</b> .....	13
<b>Funciones</b> .....	13
<b>Composición</b> .....	14
<b>Órganos</b> .....	15
1.- Órganos Colegiados .....	15
Pleno.....	15
Junta Directiva .....	15
Comisiones de Trabajo.....	15
2.- Órganos Unipersonales.....	17
El/la Presidente/a.....	17
Los/as Vicepresidentes/as .....	17
El/la Secretario/a General.....	17
<b>Funcionamiento</b> .....	18
• Sesiones .....	18
- Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados.....	19
- Pleno .....	19
- Junta Directiva .....	19
- Comisiones de Trabajo.....	20
• Dictámenes .....	20
• Grupos del Comité.....	21
• Régimen Económico, Personal y Contratación del Comité .....	22

#### **FICHAS**

• <i>Composición del Pleno</i> .....	24
• <i>Composición de la Junta Directiva</i> .....	27
• <i>Composición de las Comisiones de Trabajo</i> .....	28
- <i>Programación Económica Regional y Planes de Inversiones</i> .....	28
- <i>Política Industrial</i> .....	29
- <i>Políticas de Protección Social</i> .....	30
- <i>Programación Territorial y Medio Ambiente</i> .....	31
- <i>Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo</i> .....	32

## CAPÍTULO II

Ejercicio de las Funciones.....	33
---------------------------------	----

Asuntos sometidos a consulta del Comité.....	35
--	----

### FICHAS

• Sesiones celebradas por el Pleno del Comité.....	35
• Sesiones celebradas por la Junta Directiva.....	38
• Sesiones de las Comisiones de Trabajo.....	43
- Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.....	43
- Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.....	43
- Comisión de Política Industrial.....	45
- Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.....	46
- Comisión de Políticas de Protección Social.....	47
• Dictámenes emitidos.....	48

## CAPÍTULO III

Actividades Institucionales.....	51
----------------------------------	----

## CAPÍTULO IV

Publicaciones y Documentación.....	65
------------------------------------	----

Publicaciones.....	67
--------------------	----

Documentación.....	68
--------------------	----

## CAPÍTULO V

Gestión de Recursos Personales y Materiales.....	75
--	----

El Presupuesto.....	77
---------------------	----

Gestión de Personal.....	77
--------------------------	----

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	78
--	----

Compensaciones Económicas por Participación en Órganos Consultivos.....	79
---	----

Inversiones en Equipamiento.....	79
----------------------------------	----

## ANEXOS

I. Legislación aplicable al CES-CV.....	81
---	----

I.1 Legislación relativa a su creación y reglamentación.....	83
--	----

I.2 Legislación aplicada en la gestión contable y presupuestaria.....	85
---	----

II. Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas durante el año 2009.....	87
--	----



## **PRESENTACIÓN**

Este acto de presentación sirve para poner en disposición de la sociedad, de la Memoria de Actividades del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, que en esta ocasión corresponde al año 2009. La presente edición fue aprobada por unanimidad, en la sesión de la Junta Directiva del Comité, que se celebró en la ciudad de Castellón, el pasado día 10 de marzo de 2010.

Al igual que en los años anteriores, con la publicación de esta memoria, se pretende dar conocimiento de los hechos más importantes acaecidos en el ejercicio, que están relacionados con la vida del propio Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana. Así en el interior de la misma, se exponen tanto las actividades institucionales organizadas por el CES-CV durante el año 2009 como las que el mismo ha participado. Además, se hace una referencia a la naturaleza, la composición, las funciones y los órganos de la mencionada institución.

Si en la Memoria del año anterior se destacó la prolija actividad en la emisión de dictámenes, en este año 2009 se debe indicar que la misma se moderó, ya que solamente se informó y dictaminó en tres anteproyectos de ley que fueron los siguientes: Anteproyecto de Ley de la Generalitat de Ciudadanía Corporativa y Acción Social, Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat y Anteproyecto de Ley para la Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Antes de pasar a relatar la estructura de la memoria quiero dedicar unas palabras de agradecimiento a los Consejeros que ya no se encuentran entre nosotros. En el año 2009, motivado por los procesos congresuales, se produjo una extensa renovación de los Consejeros representantes del Grupo I.

Por una parte, debo agradecer públicamente la labor desempeñada por los Consejeros en representación de la organización sindical CCOO-PV, Juan Ortega Alborch y Fernando Casado Carrasco, que lo fueron desde la creación del CES-CV, así como de la otra Consejera Encarna Barragán Brito y dar la bienvenida a sus sustitutos Manuel Picó Tormo, Eva Hernández López y Josep Tomás Marrades.

Por la otra, también quiero poner de manifiesto mi agradecimiento a los Consejeros de la organización sindical UGT-PV, Carlos de Lanzas Sánchez y Ángel Gracia Peris y felicitar a sus sustitutos, Juan José Ortega Sánchez y M<sup>a</sup>. Teresa Montaner Soria. A todos ellos, los deseo mis mejores deseos.

Ahora ya, en cuanto al contenido de la Memoria de Actividades, vengo a decir que ésta prácticamente viene a coincidir con las publicadas y editadas en los últimos años.

De esta manera, aparte de los pertinentes Capítulos, se incluyen dos Anexos, uno que se refiere a la legislación aplicada al CES-CV y el otro, que recoge un Estudio Comparativo de la Incidencia de los Dictámenes emitidos por el Comité sobre las Leyes de la Generalitat Valenciana, aprobadas en el año 2009, por las Corts Valencianes.

Así, el **Capítulo Primero** incorpora toda la información relativa al año en cuestión sobre la creación, la naturaleza, las funciones, la composición, los órganos y el funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

En el **Capítulo Segundo** se indican todas las funciones que tiene establecidas el Comité Econòmic i Social como institución y órgano consultivo de la Generalitat que están previstas tanto en la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Acuerdo de 29 de julio de 1994.

El **Capítulo Tercero** incluye las actividades institucionales más importantes en las que participa el Comité Econòmic i Social. También se detallan todas las que esta institución organiza y en este sentido, se destaca tanto la presentación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana del año 2008 como la de la memoria que ahora presentamos y la convocatoria del año 2008 de los Premios del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana para Tesis Doctorales.

El **Capítulo Cuarto** recoge pormenorizadamente los estudios, las publicaciones y los trabajos de documentación y archivo realizados desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana durante el año 2009.

Y para finalizar, en el **Capítulo Quinto** se expone todo lo relativo a la gestión de los recursos personales y materiales, donde además se incluye la información sobre el presupuesto del Comité y todos los temas que tienen relación con la actividad económica del propio Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Como en anteriores años, los anexos, tal y como se expresado con anterioridad, sirven para cerrar la Memoria. Estos dos anexos que se incorporan son los referidos al anexo con la legislación que se aplica al propio CES-CV y al que recopila un estudio comparativo sobre la incidencia de los dictámenes del Comité en las leyes de la Generalitat Valenciana, aprobadas en el año 2009 por las Corts Valencianes.

En último lugar y para finalizar, quiero indicar un año más, que con la publicación y presentación de esta Memoria de Actividades, damos cumplimiento desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana al mandato legal de dar información a los ciudadanos y ciudadanas de la Comunitat Valenciana sobre las funciones llevadas a cabo en el ejercicio y sobre las actividades más relevantes del Comité Econòmic i Social como institución de la Generalitat Valenciana.

Castellón, junio de 2010

*Rafael Cerdá Ferrer*  
*Presidente del CES de la*  
*Comunitat Valenciana*



## **CAPÍTULO I**

---

### **EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA:**

---

**CREACIÓN, NATURALEZA,  
FUNCIONES, COMPOSICIÓN,  
ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO**

## CREACIÓN

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se creó por la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. de 14 de julio de 1993), según se preveía en el Estatuto de Autonomía de 1982. En la actualidad es en los artículos 20 y 42 de nuestro nuevo Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, donde se encuentra su regulación.

Se configura como organismo de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública, de acuerdo con uno de los principios básicos del Estado Democrático que tiene su fiel reflejo en el texto constitucional y en la norma autonómica.

La exposición de motivos de la Ley de Creación del Comité le atribuye las siguientes **funciones**:

- Actuar como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma, en materia económica, sociolaboral y de empleo, y servir, por tanto, como órgano de participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de su competencia.
- Contribuir al debate de la programación económica del Gobierno Valenciano y de los programas de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana, así como en materia de programación territorial y de medio ambiente.
- Facilitar los acuerdos entre las partes en los conflictos colectivos de trabajo, dentro del respeto al principio de autonomía colectiva y promover las funciones de mediación, conciliación y arbitraje, así como la coherencia entre dichos acuerdos y la política económica de la Generalitat Valenciana.
- Participar en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

En definitiva, el Comité se convierte así, en sede de encuentro y de diálogo de los agentes sociales entre sí y del conjunto de ellos con el Gobierno Valenciano en la búsqueda del acuerdo y del consenso.

## **NATURALEZA**

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, instituci3n de la Generalitat Valenciana, es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones pùblicas de esta Comunitat en materia econ3mica, sociolaboral y de empleo.

Se configura como ente de derecho pùblico con personalidad jurìdica propia y plena capacidad, disponiendo de autonomìa orgànica y funcional para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Conselleria de Treball i Afers Socials (artículos 1 y 2 de la Ley), ahora denominada Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupaci3n.

## **FUNCIONES**

La Ley 1/1993 de creaci3n del CES-CV determina, en su artìculo 3, cuàles son las funciones del Comité Econòmic i Social, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Emitir dictamen con caràcter preceptivo, previo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias econ3micas y sociales que sean competencia de la Comunidad Aut3noma, asì como planes y programas que el Gobierno Valenciano pueda considerar de especial trascendencia en la regulaci3n de las indicadas materias. Igualmente sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organizaci3n, competencias o funcionamiento del Comité, asì como sobre cualquier otro asunto que por precepto expreso de una Ley se haya de consultar al Comité.
- Emitir dictamen previo y vinculante, tal y como establece la Ley de Creaci3n, sobre el nombramiento y separaci3n del Presidente y Secretario del Comité.
- Emitir dictamen en los asuntos que, con caràcter facultativo, se sometan a consulta del Comité por el Gobierno Valenciano, Corts Valencianes u otras instituciones pùblicas de la Generalitat Valenciana.
- Elaborar, a iniciativa propia o a instancia de las instituciones antes enumeradas, estudios o informes en el marco de sus competencias.
- Regular su rìgimen interno de organizaci3n y funcionamiento.

- Elaborar y elevar, anualmente, al Gobierno Valenciano y a las Corts Valencianes, una Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana.
- Proponer, por iniciativa propia, recomendaciones dirigidas al Gobierno Valenciano en el ámbito de sus competencias.

## COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/1993, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana está integrado por veintinueve miembros, incluyendo su Presidente, nombrados, todos ellos, por el Gobierno Valenciano.

La distribución de los referidos miembros es la siguiente:

- Siete, que componen el Grupo I, representan a las **organizaciones sindicales** más representativas.
- Siete, que componen el Grupo II, representan a las **organizaciones empresariales** más representativas.
- Siete, que componen el Grupo III, agrupan a representantes de **diversos sectores** como:
  - Economía social
  - Organizaciones sociales agrarias
  - Organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos
  - Sector financiero valenciano
  - Intereses locales
  - Sector marítimo-pesquero
  - Cámaras de comercio
- Siete, que componen el Grupo IV, en representación de la **Generalitat Valenciana**.

Los representantes de los Grupos I, II y III, serán propuestos por sus respectivas organizaciones, quienes elevarán la designación a los Consellers de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales (o Consellerías que tengan competencia en dichas materias), a fin de que eleven la propuesta al Gobierno Valenciano para su nombramiento.

Los representantes del Grupo IV son nombrados por el Consell Valenciano a propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales (o Consellerías que tengan competencia en dichas materias), teniendo cinco de ellos, al menos, el rango de Director General. Los dos restantes serán

expertos en las materias de competencia del Comité y deben proceder de la docencia e investigación universitaria o de la práctica profesional.

El mandato de los miembros del Comité, incluido su Presidente, es de cuatro años, renovable por períodos de igual duración.

La condición de miembro del Comité es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias.

## **ÓRGANOS**

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales.

Son órganos colegiados del Comité, el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo.

Los órganos unipersonales del CES-CV son el Presidente, los Vicepresidentes y el/la Secretario/a.

## **ÓRGANOS COLEGIADOS**

### **Pleno**

Máximo órgano decisorio de la institución, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente, siendo éste asistido por el/la Secretario/a.

Entre sus funciones cabe destacar la elaboración del Reglamento interno; la aprobación de la memoria anual, del anteproyecto de gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; la constitución de las comisiones de trabajo con el establecimiento del régimen ordinario de sesiones y la designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en que deba estar representado.

### **Junta Directiva**

Integrada por el Presidente, asistido por el/la Secretario/a y por dos miembros, representantes de cada uno de los grupos que integran el Comité,

tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias: elaboración del anteproyecto anual de gastos y del proyecto de memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto; determinación sobre la tramitación de escritos y solicitudes dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que le sean sometidas a su consideración y cualquier otra que la Ley o Reglamento pueda atribuirle, así como las restantes que no estén atribuidas a un órgano específico.

### **Comisiones de Trabajo**

La Ley de Creación del Comité Econòmic i Social establece que dicho organismo podrá crear las comisiones de trabajo o asesoras que estime oportuno para el cumplimiento de sus fines, estableciendo el artículo 16 que, al menos, deberán ser tres y con competencia sobre la programación económica regional, las relaciones laborales y la programación territorial y medio ambiente.

No obstante, el desarrollo reglamentario del precitado artículo 16 ha establecido cinco comisiones de trabajo permanentes con competencia sobre las siguientes materias:

- \* Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.
- \* Comisión de Política Industrial.
- \* Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- \* Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.
- \* Comisión de Política de Protección Social.

El Pleno del Comité podrá acordar la constitución de otras comisiones de trabajo de carácter permanente e igualmente, constituir comisiones de trabajo para cuestiones específicas.

Todas las comisiones de trabajo están compuestas por ocho miembros, dos por cada uno de los grupos representados en el Comité, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad que exigen la Ley y el Reglamento.

## **ÓRGANOS UNIPERSONALES**

### **El/la Presidente/a**

Ostenta la legal representación del Comité, convoca, preside y modera las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijando el orden del día, visando sus actas y ordenando, en su caso, la publicación de los acuerdos, dirime los empates que se produzcan con su voto de calidad, solicita la colaboración de instituciones y autoridades, elabora la propuesta inicial de anteproyecto del presupuesto anual, autoriza las propuestas de gastos y de contratación de servicios teniendo competencia absoluta para contratar y despedir al personal al servicio del Comité.

El Presidente del Comité Econòmic i Social es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta conjunta de los Consellers que tienen competencia en Economía y en Empleo, previa consulta de los grupos de representación que integran el Comité, salvo que haya un dictamen previo en contra, emitido por mayoría de tres cuartos de sus miembros.

### **Los/las Vicepresidentes/as**

El Comité tiene dos Vicepresidentes, elegidos por el Pleno de entre los miembros representantes de los sindicatos y de las organizaciones empresariales, a propuesta de cada uno de los grupos respectivamente.

Sustituirán al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, estableciendo un turno anual entre ambos Vicepresidentes, comenzando por aquél que la Junta Directiva designe. Ejercerán las funciones que expresamente les delegue el Presidente y serán informados regularmente por el mismo sobre la dirección de las actividades del Comité y prestarán su colaboración en todos aquellos asuntos para los que sean requeridos.

La sustitución de cualquiera de los dos Vicepresidentes requerirá la propuesta al Pleno por el grupo a que pertenezca el miembro del Comité que vaya a sustituirle. Aceptada dicha propuesta por el Pleno, el mandato del Vicepresidente se extenderá hasta que finalice el periodo cuatrienal en curso, siempre y cuando no medie una nueva propuesta de sustitución.

### **El/la Secretario/a General**

Órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los servicios del Comité; asistencia, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas y autorizándolas con su firma; archivo y custodia de la documentación del Comité; elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual; depositaría de los fondos del Comité, ejerciendo su gestión económica y la jefatura de todo su personal.

Su cargo será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y sometido a las disposiciones legales en materia de incompatibilidades.

Es nombrado, libremente, por el Gobierno Valenciano, a propuesta de los Consellers que tienen competencia en Economía y en Empleo, y debe contar con el respaldo de, al menos, dos tercios de los miembros del Comité.

Es sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el miembro del Gabinete Técnico que en su caso sea designado por la Junta Directiva, a propuesta del Presidente.

## **FUNCIONAMIENTO**

La organización y el funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana vienen regulados por su propia Ley de Creación, por su Reglamento -aprobado por el Gobierno Valenciano mediante el Acuerdo de 29 de julio de 1994- y por las directrices que marque el propio Comité.

## **SESIONES**

Los distintos órganos colegiados del Comité Econòmic i Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo. Cualquier Conseller del Gobierno Valenciano, con competencia en las materias que se trate, podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de dichos órganos. También podrán hacerlo aquellos expertos que hayan sido convocados por el Presidente del Comité para informar sobre los asuntos sometidos a estudio de la institución.

Con carácter general, las votaciones serán públicas para todos los miembros presentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así se acuerde ser la votación nominal, o secreta en aquellas cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que podrá hacerse hasta un día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante que indique si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las discrepancias del sentir de la mayoría se expresarán mediante votos particulares que se podrán formular de forma individual o colectiva.

De las sesiones del Pleno y Junta Directiva se levantará el Acta correspondiente por el/la Secretario/a que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.

## **Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados**

### **Pleno**

Celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por el Presidente, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de siete de sus miembros.

El quórum para su válida constitución es de catorce miembros en primera convocatoria y de diez en segunda, más el Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión, salvo para la aprobación de dictámenes o recomendaciones, en cuyo caso se requiere la mayoría favorable de tres quintos del número legal de sus miembros.

### **Junta Directiva**

Bajo la dirección del Presidente, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más el Presidente y el Secretario. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes. En el supuesto de aprobación de dictámenes, el acuerdo requerirá el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

## **Comisiones de Trabajo**

En su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, serán convocadas por su Presidente y, para su válida constitución, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada Comisión elegirá, entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente.

Las labores de las comisiones contarán con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

## **DICTÁMENES**

De las funciones encomendadas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes preceptivos, previos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materias socioeconómicas, y que sean competencia de la Comunitat Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes no será inferior a diez días ni superior a treinta, entendiéndose evacuado el mismo si transcurre el correspondiente plazo sin que se haya emitido el dictamen.

El **procedimiento ordinario para la emisión de dictamen** consta de las siguientes actuaciones:

- Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Gobierno Valenciano, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la comisión de trabajo que corresponda.
- La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatido en el seno de la misma.
- El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado al Presidente del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el Presidente de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.
- El Presidente del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo.

- En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.
- Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.
- Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.
- Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "Dictamen del CES-CV", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma del Secretario y el visto bueno de su Presidente, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.
- Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

## **GRUPOS DEL COMITÉ**

El Reglamento del Comité Econòmic i Social contiene, igualmente, la regulación de los grupos de representación existentes en el seno del mismo, quienes pueden organizar su funcionamiento interno fijando las normas para la representación en los distintos órganos del Comité, con respeto en todo caso, a lo previsto en el Reglamento.

Los expresados grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

## **RÉGIMEN ECONÓMICO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN DEL COMITÉ**

### **Régimen Económico**

Para el cumplimiento de sus fines el Comité Econòmic i Social contará con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En el segundo trimestre del año, el Presidente, asistido por el/la Secretario/a, preparará la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual siguiente, a fin de que pueda ser examinado por la Junta Directiva para su posterior aprobación por el Pleno del Comité y remisión a la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.

Aún cuando, en principio, el Comité se rige por el ordenamiento jurídico privado, está sometido, no obstante, a la normativa sobre Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que le sea aplicable, ya que se encuadra dentro de las entidades de Derecho Público previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana de 26 de julio de 1991.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento establece que el Presupuesto Anual del Comité y su actuación económica se someterá a la legislación presupuestaria de la Hacienda Pública de la Generalitat que le sea aplicable y contará, asimismo, con la preceptiva intervención de la Sindicatura de Cuentas.

### **Personal**

El Comité Econòmic i Social podrá contratar al personal técnico, administrativo y subalterno que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines. Dicho personal quedará vinculado con el organismo por una relación sujeta al Derecho Laboral.

La selección del personal, con excepción del de carácter directivo y de apoyo a los grupos, debe llevarse a cabo mediante convocatoria pública y de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad, todo ello de conformidad con los procedimientos y modalidades establecidos en la legislación laboral vigente.

## **Contratación**

De acuerdo con lo previsto en el art. 27.3 de la Ley 1/93, de 7 de julio, de creación del Comité, las contrataciones que lleve a cabo el Comité Econòmic i Social se desarrollarán en régimen de Derecho Privado, si bien con el sometimiento a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguardia del interés público y homogeneización con los comportamientos del Sector Público.

## FICHAS

### COMPOSICIÓN DEL PLENO A 31/12/2009

#### **PRESIDENCIA**

D. Rafael Cerdá Ferrer

#### **SECRETARÍA GENERAL**

D<sup>a</sup>. María José Adalid Hinarejos

#### **VICEPRESIDENCIAS**

---

D. Manuel Picó Tormo

Grupo I / CCOO-PV

D. Rafael Montero Gómis

Grupo II / CIERVAL

#### **MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ**

##### ***Grupo I - ORGANIZACIONES SINDICALES***

---

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Montaner Soria<sup>(1)</sup>

UGT- PV

D. Constantino Calero Vaquerizo

UGT- PV

D. Juan José Ortega Sánchez<sup>(1)</sup>

UGT- PV

D<sup>a</sup>. Eva Hernández López<sup>(2)</sup>

CCOO-PV

D. Manuel Picó Tormo<sup>(2)</sup>

CCOO- PV

D<sup>a</sup>. Ofelia Vila Hernández

CCOO- PV

D. Josep Tomás Marrades<sup>(2)</sup>

CCOO- PV

##### ***Grupo II - ORGANIZACIONES EMPRESARIALES***

---

D. Javier López Mora

CIERVAL

D. Rafael Montero Gómis

CIERVAL

D. Arturo Cerveró Duato

CIERVAL

D. Pedro Méndez Reyes

CIERVAL

D. Fernando Romero Bru

CIERVAL

D. Alejandro Soliveres Montañés

CIERVAL

D. Enrique Soto Ripoll

CIERVAL

---

**Grupo III - OTRAS ENTIDADES**

---

D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
D <sup>a</sup> . Asunción Francés Camarena	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.
D. Ángel Villanueva Pareja	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Salvador Orero Porres	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

---

**Grupo IV - ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

---

D. Luis Lobón Martín	Secretario Autonómico de Empleo. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. José Manuel Vela BARGUES	Secretari Autòmic d'Economia i Pressupostos. Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.
D. Román Ceballos Sancho	Director General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.
D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretari de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.
D <sup>a</sup> . Pilar Amigó Salví	Subsecretaria de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació.
D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.

---

*(1) Mediante el Decreto 97/2009, de 17 de julio, (DOCV nº 6.061 de 21/07/2009), del Consell, por el que se renueva a los miembros del Grupo I del Comité Económico i Social D. Carlos de Lanzas Sánchez y D. Ángel Gracia Peris, son sustituidos por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Montaner Soria y D. Juan José Ortega Sánchez.*

*(2) Mediante el Decreto 69/2009, de 22 de mayo, (DOCV nº 6.021 de 26/05/2009), del Consell, por el que se renueva a los miembros del Grupo I del Comité Econòmic i Social D. Juan Ortega Alborch, D. Fernando Casado Carrasco y D<sup>a</sup>. Encarna Barragán Brito, son sustituidos por D. Manuel Picó Tormo, D<sup>a</sup>. Eva Hernández López y D. Josep Tomás Marrades.*

---

## COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA A 31/12/2009

---

### **PRESIDENTE**

D. Rafael Cerdá Ferrer

---

### **VICEPRESIDENTES**

D. Manuel Picó Tormo	Grupo I	CCOO-PV
D. Rafael Montero Gómis	Grupo II	CIERVAL

---

### **VOCALES**

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	UGT-PV
D. Manuel Picó Tormo	Grupo I	CCOO-PV
D. Rafael Montero Gómis	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. Salvador Serrano García	Grupo IV	Experto de la Administración
D. José Miguel Escrig Navarro	Grupo IV	Subsecretari de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.

---

### **SUPLENTES**

Grupo I	D. Constantino Calero Vaquerizo	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Ofelia Vila Hernández	CCOO-PV
Grupo II	D. Enrique Soto Ripoll	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
Grupo IV	D. Luis Lobón Martín	Secretari Autonomèmic d'Ocupació.
	D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.

## **COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES**

### **COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES**

#### **PRESIDENTE**

---

D. Rafael Montero Gómis      Grupo II      CIERVAL

#### **VICEPRESIDENTE**

---

D. Juan José Ortega Sánchez      Grupo I      UGT-PV

#### **VOCALES**

---

D. Manuel Picó Tormo	Grupo I	CCOO-PV
D. Enrique Soto Ripoll	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. José Manuel Vela Bargues	Grupo IV	Secretari Autonòmic d'Economia i Pressupostos.

#### **SUPLENTE**

---

Grupo I	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Teresa Montaner Soria	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Javier López Mora	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. Salvador Orero Porres	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
	D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Grupo IV	D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretari de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.
	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.

---

## COMISIÓN POLÍTICA INDUSTRIAL

### PRESIDENTE

---

### VICEPRESIDENTE

---

### VOCALES

---

D. Constantino Calero Vaquerizo	Grupo I	UGT-PV
D. Josep Tomás Marrades	Grupo I	CCOO-PV
D. Alejandro Soliveres Montañés	Grupo II	CIERVAL
D. Pedro Méndez Reyes	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorros.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. Luis Lobón Martín	Grupo IV	Secretari Autòmic d'Ocupació.

### SUPLENTES

---

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Ofelia Vila Hernández	CCOO-PV
Grupo II	D. Enrique Soto Ripoll	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
	D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
Grupo IV	D. Román Ceballos Sancho	Director General de Treball, Cooperativisme i Economia Social.
	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.

## **COMISIÓ POLÍTIQUES DE PROTECCIÓ SOCIAL**

### **PRESIDENTE**

---

### **VICEPRESIDENTE**

---

### **VOCALES**

---

D. Constantino Calero Vaquerizo	Grupo I	UGT-PV
D <sup>a</sup> . Eva Hernández López	Grupo I	CCOO-PV
D. Pedro Méndez Reyes	Grupo II	CIERVAL
D. Arturo Cerveró Duato	Grupo II	CIERVAL
D <sup>a</sup> . Asunción Francés Camarena	Grupo III	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Román Ceballos Sancho	Grupo IV	Director General de Treball, Cooperativisme i Economia Social.
D. Luis Lobón Martín	Grupo IV	Secretari Autonòmic d'Ocupació.

### **SUPLENTES**

---

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D. Manuel Picó Tormo	CCOO-PV
Grupo II	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
	D. Javier López Mora	CIERVAL
Grupo III	D. Ángel Villanueva Pareja	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
	D. Salvador Orero Porres	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
Grupo IV	D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.
	D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretari de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.

---

**COMISIÓN PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

**PRESIDENTE**

---

**VICEPRESIDENTE**

---

**VOCALES**

---

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Teresa Montaner Soria	Grupo I	UGT-PV
D <sup>a</sup> . Ofelia Vila Hernández	Grupo I	CCOO-PV
D. Enrique Soto Ripoll	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D <sup>a</sup> . Pilar Amigó Salví	Grupo IV	Subsecretaria de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació.
D. Salvador Serrano García	Grupo IV	Experto de la Administración.

**SUPLENTES**

---

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Alejandro Soliveres Montañés	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D <sup>a</sup> . Asunción Francés Camarena	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.
	D. Eladio Anierte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
Grupo IV	D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.
	D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretari de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.

**COMISIÓN RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO**

**PRESIDENTE**

---

**VICEPRESIDENTE**

---

**VOCALES**

---

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Teresa Montaner Soria	Grupo I	UGT- PV
D. Joseph Tomás Marrades	Grupo I	CCOO-PV
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Fernando Romero Brú	Grupo II	CIERVAL
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. Román Ceballos Sancho	Grupo IV	Director General de Treball, Cooperativisme i Economia Social.

**SUPLENTES**

---

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Ofelia Vila Hernández	CCOO-PV
Grupo II	D. Arturo Cerveró Duato	CIERVAL
	D. Rafael Montero Gomis	CIERVAL
Grupo III	D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio.
Grupo IV	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.
	D. Luis Lobón Martín	Secretari Autonòmic d'Ocupació.

***CAPÍTULO II***

---

***EJERCICIO DE LAS FUNCIONES***

---



De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de Creación, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo al efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta, tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley.

Asimismo, ha elevado al Gobierno valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 2008, en la que se exponen sus consideraciones sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana.

## **ASUNTOS SOMETIDOS A CONSULTA DEL COMITÉ**

- Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de Ciudadanía Corporativa y Acción Social.
- Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Anteproyecto de Ley para la Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

## FICHAS

### SESIONES DEL PLENO DEL COMITÉ

*Fecha:* 29/01/2009      *Carácter:* Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueban el calendario de reuniones y actuaciones para el ejercicio 2009.

*Fecha:* 09/03/2009      *Carácter:* Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se ratifican la aprobación de las Cuentas Anuales del CES-CV del ejercicio 2008, aprobadas por la Junta Directiva.

*Fecha:* 29/04/2009      *Carácter:* Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se procede a comunicar el cese de cinco consejeros pertenecientes al Grupo I motivado por los recientes procesos congresuales celebrados por las respectivas organizaciones sindicales y además se aprovecha para agradecer los servicios prestados a este organismo en el desempeño de sus funciones.

\* Se informa del calendario de elaboración de los trabajos de realización de la Memoria Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2008.

*Fecha:* 29/05/2009      *Carácter:* Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Toma de posesión de los nuevos consejeros del Grupo I pertenecientes a la organización sindical CC.OO.-P.V.

\* Se aprueba por unanimidad del Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Ciudadanía Corporativa y Acción Social*.

\* Se aprueba por unanimidad la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2008*.

**Fecha:** 02/07/2009      **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se ratifican por unanimidad los acuerdos aprobados por la Junta Directiva relativos al Presupuesto del CES-CV para el ejercicio 2010 y avance de datos de 2009.

**Fecha:** 18/09/2009      **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Toma de posesión de los nuevos consejeros del Grupo I pertenecientes a la organización sindical UGT-PV.

\* Aprobación de la composición de la Junta Directiva del CES-CV.

\* Designación del Vicepresidente del CES-CV a propuesta del Grupo I.

\* Composición de las Comisiones de Trabajo del CES-CV.

**Fecha:** 21/10/2009      **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana*.

**Fecha:** 17/12/2009      **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se informa de la concesión de los premios a las Tesis Doctorales de 2008.

\* Se ratifica por unanimidad los acuerdos aprobados por la Junta Directiva relativos a la ejecución del Presupuesto del CES-CV para el ejercicio 2009.

\* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley para la Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana*.

## **SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

*Fecha:* 29/01/2009

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueba por unanimidad el calendario de reuniones y actividades para el ejercicio 2009.

*Fecha:* 16/02/2009

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueba el Borrador del Índice de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2008".

*Fecha:* 09/03/2009

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueba por unanimidad el texto presentado de la "Memoria de Actividades del CES-CV, 2008".

\* Se aprueban por unanimidad las Cuentas Anuales del CES-CV del ejercicio 2008

*Fecha:* 21/04/2009

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Prosiguen los trabajos de realización de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2008.

*Fecha:* 29/04/2008

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueba el calendario de reuniones de la Junta Directiva para la elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2008.

\* Continúan los trabajos de realización de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2008.

*Fecha:* 08/05/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Prosiguen los trabajos de realización de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2008.

*Fecha:* 11/05/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de realización de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2008.

*Fecha:* 15/05/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Prosiguen los trabajos de realización de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2008.

\* El Presidente informa a la Junta Directiva que se ha recibido el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio del año 2008, sobre el cual se presentaron las alegaciones pertinentes.

*Fecha:* 18/05/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se inicia la elaboración del Borrador del Dictamen al Anteproyecto de Ley de Ciudadanía Corporativa y Acción Social.

\* Continúan los trabajos de realización de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2008.

*Fecha:* 22/05/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos para la elaboración del Borrador del Dictamen al Anteproyecto de Ley de Ciudadanía Corporativa y Acción Social.

\* Prosiguen los trabajos de realización de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2008.

*Fecha:* 25/05/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de realización de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2008.

*Fecha:* 29/05/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Finalizan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2008.

*Fecha:* 19/06/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* El Presidente informa sobre su participación en las jornadas sobre el papel del sector público en tiempos de crisis, organizadas por el Consejo Económico y Social del Principado de Asturias y celebradas durante los días 10 y 11 de junio en Oviedo.

\* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador del “Informe sobre el avance de datos Memoria 2009”.

*Fecha:* 02/07/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se acuerda que el trabajo sobre el avance de datos de Memoria 2009, no se califique como Informe y se publique en la Revista del CES-CV “Trell, Economia i Societat”.

\* Se acuerda por unanimidad el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV 2009.

\* Se acuerda por unanimidad el Presupuesto del CES-CV, 2010.

\* Se aprueba la composición del Tribunal Calificador de los Premios CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2008, que en esta edición estará formado por: D<sup>a</sup>. Aranzazu Calzada González, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luz Marco Aledo, D. Enrique de Miguel Fernández y D. Vicente Orts Ríos.

*Fecha:* 18/09/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se acuerda por unanimidad el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV 2009.

*Fecha:* 21/10/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se adopta el acuerdo relacionado en que cada grupo que compone la Junta Directiva proponga posibles temas para elaborar Informes a iniciativa propia.

*Fecha:* 24/10/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se acuerdan los temas para la elaboración de Informe a iniciativa propia del CES-CV.

*Fecha:* 09/12/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se inician los trabajos para la elaboración del Borrador del Dictamen de Anteproyecto de Ley para la Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

\* Se comunica la decisión y fallo del Tribunal Calificador de los Premios CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2008.

*Fecha:* 15/12/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos para la elaboración del Borrador del Dictamen de Anteproyecto de Ley para la Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

*Fecha:* 17/12/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se elabora el Borrador del Dictamen de Anteproyecto de Ley para la Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

\* Se acuerda por unanimidad el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV 2009.

**SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO**

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

A LO LARGO DEL AÑO 2009 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN  
EN NINGUNA OCASIÓN.

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES**

*Fecha:* 08/10/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se designa el Vicepresidente de la presente Comisión.

\* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana*.

*Fecha:* 16/10/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana*.

*Fecha:* 19/10/2009

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana*.

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIAL**

A LO LARGO DEL AÑO 2009 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN EN NINGUNA OCASIÓN.

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES,  
COOPERACIÓN Y EMPLEO**

A LO LARGO DEL AÑO 2009 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN  
EN NINGUNA OCASIÓN.

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL**

A LO LARGO DEL AÑO 2009 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN EN NINGUNA OCASIÓN.

## DICTÁMENES EMITIDOS EN EL AÑO 2009

---

<i>Denominación</i>	<b>Dictamen 1/09 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Ciudadanía Corporativa y Acción Social</b>
<i>Remitente</i>	Honorable Sr. Conseller d'Immigració i Ciutadania
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	12 de mayo de 2009
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Junta Directiva en funciones de Comisión de Trabajo
<i>Emisión</i>	Pleno del 29 de mayo de 2009
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

---

---

<i>Denominación</i>	<b>Dictamen 2/09 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat</b>
<i>Remitente</i>	Honorable Sr. Conseller d'Economia, Hisenda y Ocupació
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	7 de octubre de 2009
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
<i>Emisión</i>	Pleno del 21 de octubre de 2009
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

---

---

<i>Denominación</i>	<b>Dictamen 3/09 al Anteproyecto de Ley para la Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana</b>
<i>Remitente</i>	Honorable Sra. Consellera de Justícia i Administracions Públiques
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	1 de diciembre de 2009
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Junta Directiva en funciones de Comisión de Trabajo
<i>Emisión</i>	Pleno del 17 de diciembre de 2009
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Un voto particular de los miembros del Grupo I del CES-CV, representantes de las organizaciones sindicales, UGT-PV y CCOO-PV.

---



***CAPÍTULO III***

***ACTIVIDADES INSTITUCIONALES***



En el Preámbulo de la Ley de Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se recogen los principios inspiradores de la actividad del propio Comité, destacando entre otros, la participación de este ente consultivo en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

Es por ello, que el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana ha venido desarrollando durante el año 2009, una importante actividad de proyección externa que se ha concretado también en el establecimiento de relaciones con distintas instituciones y entidades.

#### **INAUGURACIÓN NUEVA SEDE DE CC.OO.-P.V. EN CASTELLÓN**

El Presidente, D. Rafael Cerdá Ferrer, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Adalid Hinarejos y una delegación de Consejeros y personal técnico del CES-CV, asistieron a la inauguración de la nueva sede del Sindicato Comisiones Obreras en Castellón, celebrada el día 6 de febrero de 2009.

#### **PLENO DEL CONSEJO VALENCIANO DE UNIVERSIDADES Y DE FORMACIÓN SUPERIOR**

El día 10 de febrero de 2009, el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, en su condición de miembro, asistió a la Reunión del Pleno del Consejo Valenciano de Universidades y de Formación Superior, celebrada en la sede de la Conselleria d'Educació, en Valencia.

#### **9º CONGRESO CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DEL PAÍS VALENCIÀ**

El Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, D. Rafael Cerdá Ferrer y M<sup>a</sup> José Adalid Hinarejos, Secretaria General, asistieron al 9º Congreso de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valencià, celebrado en el Palacio de Congresos de Valencia, durante los días 12 a 14 de febrero de 2009.

#### **MEDALLA DE LA UNIVERSITAT JAUME I AL SEÑOR CARLES SANTOS**

El día 24 de febrero de 2009, el Presidente del CES-CV, invitado por el Rector de la Universitat Jaume I de Castellón, D. Francisco Toledo Lobo, asistió al acto

de Entrega de la Medalla de la Universitat Jaume I al Sr. D. Carles Santos, que se desarrolló en el Casino Antiguo de Castellón.

#### **FORO DE INMIGRACIÓN (I ENCUENTRO DE FOROBERT)**

D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Adalid Hinarejos, Secretaria General, y una delegación del personal técnico, invitados por el Conseller de Governació, D. Serafín Castellano Gómez, asistieron al Foro de Inmigración que, dentro de la I Edición de FOROBERT, punto de encuentro para el estudio y debate de nuestro desarrollo estatutario y Derecho Foral, se celebró en el Museo de Bellas Artes de Valencia, el día 2 de marzo de 2009.

#### **CONFERENCIA “MEDIDAS LABORALES PARA SALIR DE LA CRISIS”**

El Presidente del CES-CV, invitado por el Conseller d’Economia, Hisenda i Ocupació, i Vicepresident Segon del Consell, D. Gerardo Campos Devesa, asistió a la conferencia magistral “Medidas laborales para salir de la crisis”, impartida por D. Federico Durán López, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, socio responsable del Departamento Laboral del Bufete J & A Garrigues, S.L.P. y ex Presidente del Consejo Económico y Social del Reino de España. Dicha Conferencia contó con la presencia de autoridades, representantes de las organizaciones sindicales y empresariales y representantes de la economía y sociedad valencianas y fue impartida el día 5 de marzo de 2009 en el Salón de Actos de la Feria de Valencia.

#### **TOMA DE POSESIÓN SÍNDIC DE GREUGES**

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió el día 6 de marzo de 2009 al acto solemne de toma de posesión del Excmo. Sr. D. José Cholbi Diego como Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, celebrado en la Andana del Palau de Les Corts Valencianes.

#### **NUEVAS OFICINAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN CASTELLÓN**

El día 11 de marzo de 2009 tuvo lugar la inauguración de las nuevas oficinas administrativas del Gobierno de España en Castellón, ubicadas en la antigua sede del Banco de España, en la Plaza de la Paz, asistiendo a la misma una delegación del CES-CV encabezada por su Presidente, D. Rafael Cerdá Ferrer.

## **II JORNADA LOGÍSTICA**

Una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió a la II Jornada sobre Logística: Infraestructuras Logísticas y Logística Empresarial, organizada por el Instituto Tecnológico del Embalaje, Transporte y Logística, el Periódico Mediterráneo y el Periódico del Azulejo, y patrocinado por la Fundación PortCastelló. Dicha Jornada se desarrolló en el Casino Grao de Castellón, contándose con la presencia del Conseller d' Infraestructures de la Generalitat, D. Mario Flores y de distintas autoridades, entre las cuales figuraban el Alcalde de Castellón, D. Alberto Fabra y el Presidente de la Autoridad Portuaria, D. Juan José Monzonis.

## **DÍA DE LA PROVINCIA**

El día 14 de marzo de 2009, el Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, D. Rafael Cerdá Ferrer, acudió a la tradicional cena del día de la Provincia, celebrada con motivo de las Fiestas de la Magdalena, la cual se realizó en el recinto de la Pérgola de Castellón.

## **INAUGURACIÓN DE LA DÁRSENA SUR DEL PUERTO DE CASTELLÓN**

El día 1 de abril de 2009, una delegación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, asistió a la inauguración de la Dársena Sur del Puerto de Castellón, que contó con la presidencia del Molt Honorable President de la Generalitat, D. Francisco Camps Ortiz.

## **I ENCUENTRO DE CONSEJOS ECONOMICOS Y SOCIALES 2009**

Durante los días 1 a 3 de abril de 2009, D. Rafael Cerdá Ferrer y la D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, Presidente y Secretaria General del CES-CV respectivamente, participaron en el I Encuentro de Consejos Económicos y Sociales 2009, organizado por el Consejo Económico y Social de La Rioja, que se celebró en San Millán de la Cogolla y Haro. La inauguración del Encuentro contó con la intervención del Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Excmo. Sr. D. Pedro Sanz Alonso, clausurando el mismo el Consejero de Hacienda, D. Juan José Muñoz Ortega.

### **SEMINARIO SOBRE EL IMPACTO DEL PRINCIPIO PRESENCIA EQUILIBRADA EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

El día 24 de abril de 2009 el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió al "Seminario sobre el impacto del principio de presencia equilibrada en la participación política tras dos años de funcionamiento de la Ley Orgánica de Igualdad", organizado por el Departamento de Derecho Constitucional de la Universitat Jaume I de Castellón y celebrado en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de esta Universidad.

### **VI CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE UGT-PV**

Una delegación del CES-CV, con el Presidente D. Rafael Cerdá Ferrer y la Secretaria General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Adalid Hinarejos, Secretaria General, acompañados de un técnico, asistieron al VI Congreso Nacional Ordinario de la Unión General de Trabajadores del País Valencia, celebrado en el Palacio de Congresos de Valencia, entre los días 23, 24 y 25 de abril de 2009.

### **INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CASTELLÓN-FERNANDO EL CATÓLICO**

D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, asistió el día 28 de abril al acto de inauguración del Centro de Salud Castellón-Fernando el Católico, presidido por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, D. Francisco Camps Ortiz.

### **REUNIÓN INFORMATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL IV CONGRESO NACIONAL PARA RACIONALIZAR LOS HORARIOS ESPAÑOLES**

La Secretaria General del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Adalid Hinarejos, asistió en la Sala de Prensa de la Conselleria de Bienestar Social, el día 6 de mayo de 2009, a la reunión informativa de la Comisión Nacional preparatoria del IV Congreso Nacional para Racionalizar los Horarios Españoles, que se celebrará los próximos días 17 y 18 de noviembre en el Museo Príncipe Felipe de la Ciudad de las Artes y las Ciencias.

#### **APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE 2008 DEL CES-CV**

En la sesión plenaria del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, de fecha 29 de mayo de 2009, se aprobaba por la unanimidad de sus miembros, la Memoria del CES-CV sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2008, elevándose la misma al Gobierno Valenciano y a Les Corts, dando así cumplimiento al artículo 3.6 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del CES-CV.

#### **INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE SALUD VALL D'ALBA**

El día 1 de junio de 2009, el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió a la inauguración del Centro de Salud de La Vall d'Alba, acto que fue presidido por el Molt Honorable President de la Generalitat, Sr. D. Francisco Camps Ortiz.

#### **FORO DE LA NUEVA SOCIEDAD-NUEVA ECONOMÍA FORUM**

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, y la Secretaria General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, asistieron el día 8 de junio a la Conferencia impartida por D. Marcos Peña Pinto, Presidente del Consejo Económico y Social del Reino de España, "Memoria 2008 sobre la situación económica y laboral de España". El acto, organizado por el Foro de la Nueva Sociedad-Nueva Economía Forum y presentado por D. Pedro Solbes, ex Vicepresidente Segundo del Gobierno, se celebró en uno de los salones del Hotel Westin Palace de Madrid.

#### **JORNADAS SOBRE EL PAPEL DEL SECTOR PÚBLICO EN TIEMPOS DE CRISIS**

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV participaron en las Jornadas sobre el papel del sector público en tiempos de crisis, organizadas por el Consejo Económico y Social del Principado de Asturias y celebradas durante los días 10 y 11 de junio en el Hotel AC Forum de Oviedo. Dichas Jornadas contaron con la participación de expertos en materia de políticas públicas y mercado laboral, representantes de las Administraciones Estatal y Autonómicas, reconocidos profesores e investigadores, así como representantes de los agentes económicos, sociales y políticos.

## **JORNADA SOBRE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES**

El 18 de junio de 2009, la Secretaria General del CES-CV, asistió a la Jornada sobre Cooperación y Relaciones Internacionales organizada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que se desarrolló en la Universidad Politécnica de Valencia. La presentación de la Jornada la realizó D<sup>a</sup>. Elena M<sup>a</sup>. Bastidas, Alcaldesa de Alzira y Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, clausurando la misma el Secretario General de esta Federación y Consejero el CES-CV, D. José Antonio Redorat Fresquet.

## **CENA-ACTO EMPRESARIAL DE HOMENAJE A LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN**

El Presidente del CES-CV estuvo presente en la Cena-Acto Empresarial de Homenaje a las Empresas de la provincia de Castellón, celebrado el día 18 de junio en el Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón de la Plana, organizada por la Confederación de Empresarios de Castellón.

## **ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y V EDICIÓN DE ENTREGA DE LOS PREMIOS PEPE MIQUEL COOPERATIVISMO VALENCIANO**

La Secretaria General y una delegación técnica del CES-CV asistieron el 23 de junio de 2009 a la Asamblea General de la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana y a la entrega de los V Premios Pepe Miquel al Cooperativismo Valenciano. Dicho acto, que contó con la asistencia del Molt Honorable President de la Generalitat, y de los Vicepresidentes primero y segundo del Govern, se celebró en el Salón Sophia del Hotel Las Arenas de Valencia.

## **ACTO DE PRESENTACIÓN OFICIAL DE LA “MEMORIA DEL CES-CV SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

El día 2 de julio de 2009 se celebró el Acto Institucional de presentación oficial de la “Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2008”. Dicho Acto, celebrado en el Salón de Plenos de la Casa dels Caragols, sede de Presidencia de Generalitat en Castellón, contó con la asistencia de distintas autoridades autonómicas, provinciales y locales, así como representantes de los distintos sectores económicos y sociales de nuestra Comunitat.

---

**ENCUENTRO “LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL EN ESPAÑA. LIBERTADES ECONÓMICAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN UN ESCENARIO DE CAMBIOS ESTRUCTURALES**

Una delegación de consejeros del CES-CV encabezada por el Vicepresidente primero y representante del grupo correspondiente a las organizaciones empresariales, D. Rafael Montero Gomis, participó en el Encuentro “La situación socioeconómica y laboral en España. Libertades económicas y políticas públicas en un escenario de cambios estructurales”, celebrado en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad Menéndez y Pelayo, sede de Santander, durante los días 8, 9 y 10 de julio de 2009. Al mismo asistieron consejeros, presidentes y secretarios de los distintos CES autonómicos, así como relevantes personalidades de las organizaciones empresariales y sindicales de ámbito estatal. El Acto de Apertura corrió a cargo del Presidente del CES del Reino de España, Sr. D. Marcos Peña Pinto, estando presentes en el Acto de clausura los secretarios generales de las organizaciones empresariales CEOE Y CEPYME y de las organizaciones sindicales UGT y CCOO.

**ACTO DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO “ANÁLISIS DE LA SOBRECUALIFICACIÓN Y LA FLEXIBILIDAD LABORAL. OBSERVATORIO DE INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES 2008”**

Una delegación del gabinete técnico del CES-CV, encabezada por su Secretaria General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, asistió al Acto de presentación del estudio “Análisis de la sobrecualificación y la flexibilidad laboral. Observatorio de inserción laboral de los jóvenes 2008”, organizado por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas y BANCAJA, el día 14 de julio de 2009, en la Sala Ausiàs March del Centro Cultural Bancaja, en Valencia.

**PRIMERA REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2008**

El día 14 de julio se celebró en Valencia la primera reunión del Tribunal calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, convocatoria 2008. En esta edición el Tribunal estuvo compuesto por D. Enrique de Miguel Fernández, Catedrático de Organización de Empresas; D. Vicente Orts Ríos, Vicerrector de Política Científica y Tecnológica de la Universitat Jaume I de Castellón y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luz Marco Aledo, Profesora Titular del Departamento de Estructura Económica de la Universitat de València y D<sup>a</sup>. Aranzazu Calzada González, Catedrática de Derecho Romano de la Universidad de Alicante.

Un total de 8 Tesis leídas y calificadas con sobresaliente cum laude en cualquiera de las Universidades de la Comunitat Valenciana, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2008, se presentaron a los Premios de esta Convocatoria. Cada uno de los dos premios tiene una dotación económica de 1.800 €, estableciéndose en las bases de los mismos la posibilidad por parte del CES-CV de una posterior publicación de las tesis ganadoras.

### **PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN 2009-2011**

El Presidente del CES-CV, invitado por el Molt Honorable Presidente de la Generalitat, D. Francisco Camps Ortiz, asistió a la Presentación del Plan de Sistemas de Información 2009-2011, celebrado el día 7 de septiembre de 2009 en el Monasterio San Miguel de los Reyes de Valencia.

### **ESCOLA D'ESTIU 2009 UGT-PV**

Una delegación del CES-CV encabezada por la Secretaria General, M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos junto a los técnicos Carmelo Arnás Serrano y Vicent J. Frías Diago asistió durante los días 9 a 11 de septiembre de 2009, a la Escola d'Estiu 2009 UGT-PV, en la Escuela de Formación Vicent Redolat del Parc Tecnològic de Paterna, que versó sobre "Un nuevo modelo productivo y social. Por la innovación y la calidad" y a la que asistieron entre otros ponentes, Cándido Méndez, Secretario General de la UGT, el Ministro de Trabajo e Inmigración D. Celestino Corbacho y Conrado Hernández, Secretario General de la UGT-PV.

### **ENTRADA DE TOROS Y CABALLOS**

En fecha 8 de septiembre de 2009, el Presidente del CES-CV, invitado por el alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, Sr. Rafael Calvo Calpe, presenció la III Entrada de Toros y Caballos, Fiesta de Interés Turístico Internacional, en el marco de las Fiestas de Segorbe, celebradas del 7 al 13 de septiembre de 2009.

### **TOMA DE POSESIÓN COMO VOCAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVESITAT JAUME I DE CASTELLÓN**

En fecha 21 de septiembre de 2009, el Presidente del CES-CV asistió a su Toma de Posesión como Vocal del Consejo Social de la Univesitat Jaume I de Castellón, a propuesta de Les Corts, de conformidad con la Orden de 27 de julio de 2009, de la Conselleria d'Educació (DOCV 6100, de 11 de septiembre de 2009), por la que se nombran vocales del Consejo Social de la Universitat Jaume I de

Castellón. El acto de toma de posesión tuvo lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Postgrado de esta Universidad.

#### **ACTO DE COLOCACIÓN DE LA PRIMERA PIEDRA DE LA NUEVA SEDE DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS**

En fecha 2 de octubre de 2009 el Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, D. Rafael Cerdá Ferrer, por expresa invitación de la Presidenta de Les Corts, D<sup>a</sup>. Milagrosa Martínez Navarro, asistió en Valencia al Acto de Colocación de la Primera Piedra de la Nueva Sede de los Grupos Parlamentarios, acto desarrollado en el Palau de Les Corts.

#### **DÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

En fecha 9 de octubre de 2009, una delegación de Consejeros del CES-CV, encabezados por su Presidente estuvieron presentes en el Acto Institucional y en la Recepción Oficial conmemorativos del Día de la Comunitat Valenciana, celebrados en el Palau de la Generalitat.

#### **APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2009-2010**

En fecha 16 de octubre de 2009, el Presidente del CES-CV, por invitación del Presidente y de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, asistió al solemne Acto de Apertura del Año Judicial 2009-10, celebrado en la Ciudad de la Justicia de Valencia.

#### **ENTREGA DE LOS PREMIOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO**

La Secretaria General del CES-CV, D<sup>a</sup>. María José Adalid Hinarejos, por invitación del President de la Generalitat, Molt Honorable Sr. D. Francisco Camps Ortiz, acudió a la Entrega de los Premios al Rendimiento Académico, celebrada en el Monasterio de San Miguel de los Reyes de Valencia, en fecha 4 de noviembre de 2009.

#### **ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA**

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV estuvieron presentes en el Acto de Toma de Posesión de D. Juan Antonio Mata Marfil como Presidente del

Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, que se celebró en la sede de esta Institución sita en Toledo, el día 10 de noviembre de 2009 y que contó con la presencia de autoridades regionales y locales, consejeros, agentes económicos y sociales y miembros de otros Consejos Autonómicos.

### **JORNADAS DE CELEBRACIÓN DEL X ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA**

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV participaron en las Jornadas organizadas por el Consejo Económico y Social de Andalucía, con motivo de la Celebración del X Aniversario de la Constitución de este Consejo. Dichas jornadas se celebraron durante los días 11 y 12 de noviembre de 2009, en el Hotel Meliá Sevilla. Los Actos de apertura y clausura contaron con la participación del Presidente de la Junta de Andalucía, consejeros de la Junta, Presidente del CES de Andalucía y Presidente de las organizaciones sindicales andaluzas UGT y CCOO. Además de la asistencia de Presidentes y Secretarios de los CES autonómicos, durante estos días se contó con la asistencia y participación en una ponencia del Ilmo. Sr. D. Marcos Peña Pinto, Presidente del Consejo Económico y Social del Reino de España.

### **METAS + PROPUESTAS DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

En fecha 11 de noviembre de 2009 se presentaba en las tres provincias de la Comunitat Valenciana Las Metas + Propuestas de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, organizadas por la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de la Generalitat. Con motivo de la misma, una delegación del gabinete técnico del CES-CV asistía a la presentación de las mismas en la provincia de Castellón, celebrada en el Museo de Bellas Artes de la capital de La Plana.

### **DÍA MUNDIAL DEL COOPERATIVISMO 2009**

Una delegación del gabinete técnico del CES-CV asistió a la celebración del Día Mundial del Cooperativismo, organizado por la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, y que se desarrolló el día 12 de noviembre de 2009 en el Hotel Las Arenas de Valencia. Para dicho evento se contó con la presencia del Delegado del Gobierno de España en la Comunitat Valenciana, del Honorable Conseller d'Economia, Hisenda i Ocupació, así como el director general de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Durante la

jornada se impartieron dos ponencias y se rindió homenaje a dos cooperativas que a lo largo de los últimos años vienen desarrollando una encomiable labor en el mundo cooperativo.

## **JORNADA DE REFLEXIÓN EMPRESARIAL**

En fecha 13 de noviembre de 2009, una delegación del gabinete técnico del CES-CV estuvo presente en la Jornada de Reflexión Empresarial organizada por la Confederación de Empresarios de la Comunitat Valenciana (CIERVAL), celebrada en la sede de esta organización en Valencia. En ella participaron cerca de 30 dirigentes sectoriales y territoriales, convocados para elaborar un documento que sirva de base al que la Confederación de Empresarios de España (CEOE) prepara para su conferencia de 2 de diciembre de 2009 y que pretende poner la base del modelo productivo posterior a la recesión económica que viene experimentándose en nuestro país.

## **II ENCUENTRO ANUAL DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES AUTONÓMICOS**

Durante los días 18 al 20 de noviembre de 2009 el Presidente y la Secretaria General del CES-CV participaron en el II Encuentro Anual de Consejos Económicos y Sociales Autonómicos, organizados en esta ocasión por el Consejo Económico y Social de La Rioja y celebrados en el Centro Cultural Ibercaja de la ciudad de Logroño. Las jornadas contaron con la celebración de diversas ponencias, visita al Parlamento Autonómico y Ayuntamiento de la capital riojana y a dos bodegas emblemáticas de esta Comunidad.

## **ÚLTIMA REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2008**

En fecha 26 de noviembre de 2009 tenía lugar última Reunión del Tribunal Calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2008, integrado por los Dres. D<sup>a</sup>. Aranzazu Calzada González, D. Enrique De Miguel Fernández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luz Marco Aledo y D. Vicente Orts Ríos, y en la que ha actuado como Presidente del Tribunal el Presidente del CES-CV, Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer. El Tribunal, tras un minucioso examen y compleja deliberación ha decidido, por unanimidad, otorgar un Premio a D. Alberto-Delfín Arrufat Cárdua por su Tesis "*La acción exterior de las Comunidades Autónomas: un análisis particular de la Comunidad Valenciana*". Asimismo, el Tribunal ha decidido otorgar, por unanimidad, un Premio Tesis Doctorales, Convocatoria 2008, premio "*ex aequo*" a D<sup>a</sup>. María Dolores Furió Ortega y a D<sup>a</sup>. Gracia María Ibáñez Román,

por sus respectivas obras *“Ensayos sobre el mercado español de la electricidad”* y *“El diseño industrial: concepto y fundamentos de su protección jurídico-privado”*.

## **II EDICIÓN DE FOROBERT**

El día 30 de noviembre de 2009 la Secretaria General del CES-CV asistía a la II Edición de Forobert, punto de encuentro para el estudio y debate de nuestro desarrollo estatutario y Derecho Foral. La celebración del Encuentro tuvo lugar en el Museo de Bellas Artes San Pío V de la ciudad de Valencia, organizado por la Conselleria de Governació de la Generalitat.

## **CONCIERTO DE NAVIDAD, ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU)**

La Secretaria General del CES-CV, invitado por su Rector, asistió el día 9 de diciembre de 2009 al Concierto de Navidad, organizado por la Universidad Internacional Valenciana (VIU) y celebrado en el Teatro Principal de la ciudad de Castellón de la Plana.

## **EXPOSICIÓN LA LLUM DE LES IMATGES “LA GLORIA DEL BARROCO”**

En fecha 15 de diciembre de 2009 se inauguraba oficialmente en Valencia la Exposición La Llum de Les Imatges “La Gloria del Barroco”, asistiendo a la misma y en nombre del CES-CV, su Secretaria General, D<sup>a</sup>. María José Adalid Hinarejos. Esta exposición cuenta con un itinerario de cuatro iglesias y permanecerá abierta al público hasta el día 30 de agosto de 2010.

***CAPÍTULO IV***

***PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN***



## PUBLICACIONES

En la página web del CES-CV [www.ces.gva.es](http://www.ces.gva.es) aparece, dentro del apartado de información, el listado de publicaciones que edita el propio Comité.

En la sesión de la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana celebrada el día 9 de marzo de 2009 se aprobó la *"Memoria de Actividades de 2008"*, publicándose posteriormente, con el fin de difundir en el ámbito de nuestra Comunidad las actividades desarrolladas por el CES-CV durante el año 2008.

La Memoria comienza con la presentación de D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, y prosigue con una descripción detallada de la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento de la institución, actividades institucionales y lo referido a publicaciones y documentación, no sin olvidar lo que concierne a la gestión de recursos personales y materiales del propio Comité. Se incluyen además los anexos referentes a la legislación aplicable y al presupuesto, así como el estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES en las Leyes de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES-CV, establece en su artículo 3.6 que el Comité tiene entre sus funciones elaborar, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana. Así, en la sesión del Pleno del Comité celebrada en Castellón el día 29 de mayo de 2009 se aprobó por unanimidad la *"Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2008"*.

Esta Memoria publicada pretende dar a conocer a la sociedad, la opinión de los distintos agentes sociales sobre la realidad económica y social de nuestra Comunidad, analizando el panorama económico nacional e internacional en el que se encuentra referenciada la economía de la Comunitat Valenciana y las consecuencias sobre el mercado de trabajo, las políticas de empleo, las relaciones laborales así como los niveles y condiciones de vida de la Comunidad.

Como consecuencia de la convocatoria del Premio Tesis Doctorales se inició, con el objeto de publicar los trabajos premiados, la *"Colección Economía y Empresa"*, donde además de estos premios se pueden publicar otros trabajos de interés científico para el Comité. En este sentido, solo vamos a exponer el último trabajo publicado.

En el año 2006, se presentó, con el número 18, la tesis "*Contribución al estudio de los cambios de uso del suelo en la Comunidad Valenciana*" de M<sup>a</sup>. Consuelo Calafat Marzal que fue la ganadora de la convocatoria del año 2004. Esta publicación ha sido patrocinada por la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa.

Durante los años 2007, 2008 y 2009 no se ha publicado ningún título de esta colección.

Asimismo y dentro de la preocupación del CES-CV por contribuir al debate de materias competencia del mismo, se empezó a distribuir durante el año 1996 la "*Revista de Treball, Economia i Societat*". La periodicidad de la misma era bimensual y los puntos básicos que la revista abordaba eran el panorama económico de la Comunitat Valenciana, las colaboraciones especiales de la doctrina y los análisis de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Posteriormente se añadió también a la Revista un boletín que incluye datos estadísticos sobre el panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana. En abril de 2005, se incluyó una nueva separata que incorporaba los datos sobre el panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunitat Valenciana.

Actualmente la periodicidad de la citada revista es trimestral y el último número publicado en el año 2009 es el 54, correspondiente a octubre de 2009.

Por último, cabe decir que en el ámbito interno se realizan otro tipo de publicaciones. Son las referidas a los informes y dictámenes emitidos por el CES-CV durante el ejercicio. La distribución y difusión de esta publicación se realiza entre los miembros del Comité, el CES de España, los CES de las Comunidades Autónomas, las Consellerías pertinentes y los Diputados de las Corts Valencianes. La misión de esta publicación y difusión es facilitar el conocimiento de este trabajo específico del Comité.

## **DOCUMENTACIÓN**

El Centro de Documentación es fundamental para todo el trabajo de estudio que se realiza desde el Gabinete Técnico del Comité. Además sirve de apoyo para las actividades que se realizan en las Comisiones de Trabajo, y en general para cualquier miembro del CES-CV que necesite utilizarlo.

También este año se ha seguido con la idea ya iniciada en otros años de mantener las suscripciones de estudios y publicaciones periódicas, así como aumentar el número de éstas en las materias que han resultado interesantes para el propio Comité.

Las fuentes de datos por las que se nutre este centro de documentación son principalmente institucionales. El Banco de España, el Instituto de Empleo (INEM-SPEE) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) son las que cubren el ámbito estatal y l'Institut Valencià d'Estadística (IVE) es el que principalmente distribuye la información en el ámbito autonómico. La relación con los servicios de publicaciones de estudios de las distintas Consellerias ha ido en aumento, así como el contacto con otras instituciones como pueden ser las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones representadas en el propio Comité.

Del acceso a estas fuentes descritas se configura la base de datos que sirve para la inserción de información sobre el comportamiento de variables socioeconómicas en la *"Revista de Treball, Economia i Societat"* que edita periódicamente el CES-CV.

Otros instrumentos que también se utilizan en el Centro de Documentación son las publicaciones oficiales de normas como el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) para poder efectuar un seguimiento de las novedades legislativas más importantes. Otras publicaciones que se consultan para completar este trabajo son el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de Les Corts Valencianes.

Como complemento a este trabajo, se mantiene la suscripción a la base de datos sobre jurisprudencia, legislación estatal y autonómica y textos legales del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, así como los textos legislativos vigentes más importantes.

Respecto al material bibliográfico, en materia jurídica, económica y laboral se ha seguido con la adquisición de obras de carácter monográfico que han resultado de interés como *Economist and Jurist*. También se han mantenido suscripciones de publicaciones periódicas como la revista *"Tribuna Social"* (CISS), o actualizaciones de legislación laboral referidas a Seguridad y Salud Laboral (*Lex Nova*) o el *Avance Normativo Laboral y Seguridad Social* (CISS) y el *Boletín Laboral y Seguridad Social* (CISS).

En materia económica se ha continuado con las suscripciones a publicaciones como *"Papeles de Economía"* de la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS), *"Economía-3"* y *"Boletín Económico ICE"* (Información Comercial Española) del Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros.

Finalmente, decir que se reciben otra serie de revistas de información general que permiten consultar diversos temas que en un momento dado pueden suscitar

el interés para realizar un estudio, así como también se nos remiten las revistas de las asociaciones representadas en el seno del Comité.

En este sentido, vamos a mencionar las que nos parecen de mayor interés, entre las que se encuentran las siguientes:

- Temas para el Debate
- Lex Nova (La Revista)
- Cauces. Cuadernos del Consejo Económico y Social de España
- Unión (Revista de UGT)
- Notícies Sindicals (CCOO-PV)
- Vida Cooperativa
- Informació Estadística del Departament de Treball. Generalitat de Catalunya
- Dictámenes del CES de España y de los distintos CES de las CC.AA.
- La Cámara (Revista de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia)
- Boletín Informativo de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros
- Noticias SGR (Sociedad de Garantía Recíproca)
- Revista de la CEV (Confederación de Empresarios de Valencia) Cambia a partir de junio de 2009 por la Revista En clave empresarial
- CEC Boletín Informativo de la Confederación de Empresarios de Castellón
- Espacios (Revista Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia)
- La Cámara Informa (Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón)
- CES Info (Publicación mensual del Comité Económico y Social Europeo)
- CEPES Cuadernos de Economía Social
- Noticias IVIE
- Regiones y Municipios de Europa (Boletín de Información del Comité de las Regiones)
- EESC Info (The European Economic and Social Committee)
- Camp Valencia (COAG-Unió de L'auradors)
- Agricultores y Ganaderos (AVA-ASAJA)
- Butlletí d'Informació Agrària. Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Notícies Turisme (Agència Valenciana del Turisme)
- Vox UJI (Periódico de la Universitat Jaume I de Castelló)
- Tráfico. Seguridad Vial
- Noticiario ECISA
- Capital Humano. (IVIE-Bancaja)
- Más Cerca. La revista de correos con soluciones para la empresa

- Quaderns del Voluntariat. Fundació de la Solidaritat i el Voluntariat de la C.V.
- Boletín Informativo de CONSUM
- Espai Cooperatiu (Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado)
- Economía Social (Confesal)
- Coyuntura Económica Valenciana (Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo)
- Revista de Jurisprudencia (El Derecho Editores)
- Abogados (Revista del Consejo General de la Abogacía Española)
- Mutualidad de la Abogacía
- ASAJA. Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Alicante
- Federació. La revista de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies
- CV News. Agència Valenciana del Turisme
- Revista del Consejo de la Juventud de España
- Amnistía Internacional
- Panda
- Solidaridad Internacional
- Greenpeace
- Europa en movimiento
- Unión de Mutuas Informa
- Economistas. Publicación Colegio Economistas de Valencia
- Los economistas opinan. Colegio Economistas de Valencia
- Cuadernos del I.V.A.M.
- GV Comunitaria. Revista Europea de la Direcció General d'Economia de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana
- El Boletín de Empresas, Empleo y Finanzas. Semanario de Economía y Sociedad de la Comunitat Valenciana
- Revista IVEFA (Instituto Valenciano para el estudio de la empresa familiar)
- DAS. Revista de Acción Social de la Diputación de Castellón
- C, Revista Cultural de la Diputació Provincial de Castelló
- Agrària Comunitat Valenciana. Revista de Informació Agroalimentaria
- Dirección y Estrategia
- Empresa y trabajo.coop. El periódico de las Cooperativas de trabajo
- Revista de Biomecánica. Instituto de Biomecánica de Valencia
- Boletín. Fundación BBVA
- Cuadernos de divulgación. Capital y crecimiento. Fundación BBVA
- Observatorio joven de vivienda en España. Consejo de la Juventud de España
- Interreg III B. Sudo News
- Ejecutivos. Revista de Economía y Empresas

- FEPAC. ASAJA Castellón
- Quaderns d'Innovació. UGT-PV
- Análisis regional del mercado laboral y de la inflación. CajaEspaña
- Auditoría Pública
- Relaciones Laborales. Revista Colegio Oficial Graduados Sociales de Valencia
- Revista Valenciana de Economía y Hacienda. Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació
- Cesser Ware
- Win empresa
- News (Revista de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació)
- Indicadors socioeconòmics i laborals. Consell de Treball Econòmic i Social de Catalunya
- Boletín. Observatorio de la negociación colectiva. Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos
- Las Aulas. Revista de Información de la Diputación Provincial de Castelló
- CES Vasco. Boletín Informativo Trimestral
- Empleo activo. Revista de información del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- IFA. Institución Ferial Alicantina
- Premier. La revista exclusiva para usuarios Premier de Sage
- RTVV. La Revista
- Intersindical. Quaderns de l'Administració Pública Valenciana
- Abertis
- Revista IO (Intermon Oxfam)
- Boletín Informativo del sector turístico de la Comunitat Valenciana
- Revista ConsUCE. UCE de la Comunitat Valenciana
- Madera y Mueble en formación. Revista de Confemadera y Federmueble

Por último y en lo que se refiere a estudios de carácter científico se reciben las obras publicadas en la "Colección Estudios" que edita el CES de España, la colección de "Informes y Estudios. Relaciones Laborales" publicados por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, así como trabajos monográficos de la Fundació Bancaixa, como el realizado sobre Capital Humano, además de otros estudios interesantes como la doctrina legal del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, el Anuario Económico de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón y las monografías editadas por la Fundación Profesor Manuel Broseta.

Asimismo, con el propósito de ampliar el volumen de obras del Centro de Documentación, se realizó petición a una serie de instituciones para que remitiesen obras de su fondo editorial, entre éstas destacan les Corts Valencianes, el Consell Valencià de Cultura, la Universitat Jaume I, la Fundació Caixa

Castelló-Bancaixa, la Fundació Bancaixa, la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat Jaume I de Castelló y la Diputació de Castelló.



***CAPÍTULO V***

***GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES  
Y MATERIALES***



## EL PRESUPUESTO

El artículo 25.1 de la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES-CV dispone que el Comité Econòmic i Social contará para el cumplimiento de sus fines con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. En la misma ley, en el artículo 27.1 se expone que el Comité formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuesto que será aprobada por el Pleno y remitida a través de su Presidente a la Conselleria d'Economía, Hisenda i Ocupació que con base en tal propuesta redactará el anteproyecto definitivo.

La Ley 17/2008, de 29 de diciembre de 2008, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio de 2009, teniendo en consideración la propuesta presentada por el CES-CV, asignó al Comité una dotación inicial de 975.710 euros, incluida dentro de las líneas de subvención nominativas, "Dotación Económica al Comité Econòmic i Social" de los Capítulos IV y VII del presupuesto de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.

De este importe global de 975.710 euros, correspondían 956.780 euros a gastos de funcionamiento: gastos de personal, gastos en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, siendo la cantidad de 18.930 euros para inversiones reales. La dotación global se ha visto básicamente incrementada por los intereses generados por las cuentas bancarias, por el remanente del año anterior, ascendiendo el total del presupuesto para 2009 a la cifra de 975.883,03 euros.

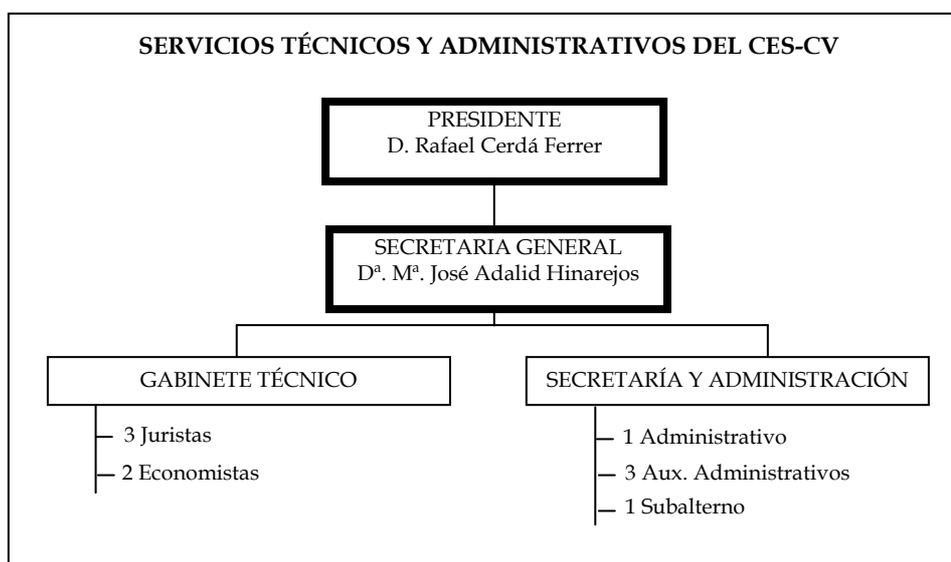
## GESTIÓN DE PERSONAL

La Ley de creación del CES de la C.V., en su artículo 3.5 establece la competencia de este organismo público para regular su régimen de organización y funcionamiento interno, incluyéndose en este apartado la potestad para efectuar las contrataciones necesarias para que el Comité pueda llevar a cabo el cometido que dicha ley le encomienda.

La plantilla de personal laboral del Comité, sujeta a una relación de Derecho Privado, está compuesta en la actualidad por cinco asesores con puesto de Licenciado Superior que forman el Gabinete Técnico del mismo, que junto con los cuatro componentes del equipo administrativo suman el total de 9 de la plantilla en activo del CES-CV.

El siguiente cuadro refleja la situación del personal del CES-CV a fecha 31 de diciembre de 2009.

Nivel	2007			2008			2009		
	Fijos	Interinos	Excedencia	Fijos	Interinos	Excedencia	Fijos	Interinos	Excedencia
Asesor Técnico	5	0	0	5	0	0	5	0	0
Administrativo	1	0	0	1	0	0	1	0	0
Auxiliar Administrativo	3	0	0	2	0	1	2	0	1
Subalterno	0	1	1	0	1	1	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>



## GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Las actividades institucionales realizadas por el CES-CV durante todo el año 2009 que se han dado cuenta en el apartado tercero de esta Memoria, han supuesto la principal fuente de gastos corrientes variables del Presupuesto, especialmente en los conceptos: "Publicaciones" y "Gastos diversos y atenciones representativas. Propaganda, reuniones y conferencias". Los principales gastos que se incluyen en el concepto "Gastos de Publicaciones" son: la publicación de la Memoria Anual de Actividades y la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana y la Revista de Treball, Economia i Societat que publica el CES-CV, puesto que como hemos dicho en el año 2009 tampoco se realizó ninguna publicación de las Tesis Doctorales de los premios convocados por el CES-CV.

En cuanto a los gastos de funcionamiento fijos, el mayor importe es el soportado por los gastos de arrendamiento del local donde se ubica el CES-CV y mantenimiento del mismo.

## **COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS CONSULTIVOS**

El Capítulo IV del Presupuesto del CES-CV recoge las compensaciones económicas a los miembros del Comité por su participación en los órganos del CES-CV. También se recoge la compensación a los agentes económicos y sociales y a las organizaciones representadas en la institución por las actividades desarrolladas en el mismo.

## **INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO**

Las inversiones reales efectuadas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del CES durante el ejercicio de 2009 se han destinado principalmente a la dotación de equipamiento técnico e informático, siempre con el propósito de lograr unas dependencias acordes con todo lo necesario para poder efectuar de una manera óptima los cometidos del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.



**ANEXO 1**

---

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE  
AL CES-CV**

---



## I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES-CV

### I.1 - LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

TEXTO	CONTENIDO	DOGV
Decreto 8/1991, de 10 de Enero	Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana	25/01/91
Ley 1/1993, de 7 de Julio	Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana	14/07/93
Decreto 58/1994, de 22 de Marzo	Nombramiento de los miembros del CES	06/04/94
Ley 3/1994, de 2 de Mayo	Modificación del Art. 2.5 de la Ley 1/1993 (Sede del CES)	09/05/94
Acuerdo de 29 de Julio de 1994	Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES	05/09/94

DECRETOS		DOGV
86/1994, de 10 de Mayo		16/05/94
164/1994, de 29 de Julio		29/08/94
256/1995, de 3 de Agosto		04/08/95
264/1995, de 29 de Agosto		30/08/95
265/1995, de 29 de Agosto		30/08/95
296/1995, de 30 de Octubre		31/10/95
345/1995, de 28 de Noviembre		29/11/95
346/1995, de 28 de Noviembre	CESES	29/11/95
360/1995, de 29 de Diciembre	Y	31/12/95
34/1996, de 5 de Marzo	NOMBRAMIENTOS	12/03/96
105/1996, de 5 de Junio		17/06/96
106/1996, de 5 de Junio		17/06/96
171/1996, de 2 de Octubre		07/10/96
172/1996, de 2 de Octubre		07/10/96
223/1996, de 26 de Noviembre		29/11/96
224/1996, de 26 de Noviembre		29/11/96
229/1996, de 10 de Diciembre		16/12/96

<b>DECRETOS</b>		<b>DOCV</b>
230/1996, de 10 de Diciembre		16/12/96
21/1997, de 11 de Febrero		12/02/97
264/1997, de 21 de Octubre		23/10/97
265/1997, de 21 de Octubre		23/10/97
14/1998, de 24 de Febrero		09/03/98
15/1998, de 24 de Febrero		09/03/98
45/1998, de 15 de Abril		23/04/98
46/1998, de 15 de Abril		23/04/98
168/1998, de 8 de Octubre		15/10/98
48/1999, de 30 de Marzo	CESES	06/04/99
183/1999, de 19 de Octubre	Y	21/10/99
165/2000, de 31 de Octubre	NOMBRAMIENTOS	09/11/00
95/2001, de 12 de Junio		15/06/01
19/2002, de 8 de febrero		15/02/02
08/2003, de 4 de febrero		07/02/03
16/2003, de 4 de marzo		06/03/03
188/2003, de 26 de septiembre		29/09/03
208/2003, de 17 de octubre		20/10/03
41/2004, de 26 de marzo		30/03/04
169/2004, de 10 de septiembre		20/09/04
51/2006, de 21 de abril		26/04/06
125/2006, de 15 de septiembre		18/09/06
126/2006, de 15 de septiembre		18/09/06
161/2006, de 20 de octubre		23/10/06
126/2007, de 27 de julio		30/07/07
227/2007, de 23 de noviembre		26/11/07
69/2009, de 22 de mayo		26/05/09
97/2009, de 17 de julio		21/07/09

## I.2 - LEGISLACIÓN APLICADA EN LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

TEXTO	CONTENIDO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley I.R.P.F.</li><li>• Ley I.V.A.</li><li>• Ley General Seguridad Social</li><li>• Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público</li><li>• DT Segunda del Reglamento General de Contratación del Estado</li><li>• Decreto del Consell 24/1997 de 11/02/97 y Decreto del Consell 88/2008 de 20/06/08</li><li>• Decreto 204/1990, 26/12/90, del Consell de la G.V.</li><li>• Real Decreto 1.515/2007, 16/11/07</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios</li><li>Reintegro de transferencias corrientes y de capital</li><li>Plan General de Contabilidad para PYMES y Microempresas</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución de 18/06/91 de la Intervención General de la G.V.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de la Hacienda Pública de la G.V.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto Legislativo, 26/06/91 del Consell de la G.V.</li><li>• Ley 1/1993, de 07/07/93 de la G.V.</li><li>• Acuerdo de 29/07/94 del Gobierno Valenciano</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la G.V.</li><li>Ley de creación del CES de la C.V.</li><li>Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de la C.V.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Orden de 14/07/95 Conselleria de Economía y Hacienda</li><li>• Ley 43/1995, de 27 de diciembre</li><li>• Ley 9/1995, de 31/12/95 de la G.V.</li><li>• Ley 4/1996, de 30/12/96 de la G.V.</li><li>• Ley 15/1997, de 29/12/97 de la G.V.</li><li>• Ley 11/1998, de 29/12/98 de la G.V.</li><li>• Ley 10/1999, de 30/12/99 de la G.V.</li><li>• Ley 12/2000, de 28/12/00 de la G.V.</li><li>• Ley 10/2001, de 27/12/01 de la G.V.</li><li>• Ley 12/2002, de 27/12/02 de la G.V.</li><li>• Ley 17/2003, de 30/12/03 de la G.V.</li><li>• Ley 14/2004, de 29/12/04 de la G.V.</li><li>• Ley 15/2005, de 26/12/05 de la G.V.</li><li>• Ley 11/2006, de 27/12/06 de la G.V.</li><li>• Ley 15/2007, de 27/12/07 de la G.V.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Normas para la elaboración de los Presupuestos de la G.V. para 1996.</li><li>Ley del Impuesto sobre Sociedades</li><li>Presupuestos de la G.V. para 1996</li><li>Presupuestos de la G.V. para 1997</li><li>Presupuestos de la G.V. para 1998</li><li>Presupuestos de la G.V. para 1999</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2000</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2001</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2002</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2003</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2004</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2005</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2006</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2007</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2008</li></ul>

- Ley 17/2008, de 29/12/08 de la G.V. Presupuestos de la G.V. para 2009

**ANEXO 2**

**II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES  
EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS  
LEYES DE LA GENERALITAT  
VALENCIANA**



## **II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

### **ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS DICTÁMENES DEL CES EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA APROBADAS DURANTE EL AÑO 2009**

**Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo (D.O.C.V. nº 5.994, de 16 de abril de 2009)**

#### **Antecedentes**

El día 19 de febrero de 2007 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Honorable Sr. Conseller de Sanidad, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley de Garantías de Suministro de Medicamentos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, punto 1, apartado a) de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 25 de junio de 2008 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller d'Educació, por el que se solicitaba la emisión, con carácter de urgencia, del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley de Coordinación del Sistema de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 3 de julio de 2008 se reunió en Valencia en sesión de trabajo la Junta Directiva, en funciones de Comisión, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Coordinación del Sistema de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. A la misma asistió D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Amparo Camarero Olivas, Secretaria Autonòmica de Universitat y Ciencia (Conselleria d'Educació) y D. Jesús Marí Farinós, Director General de Política Científica, de la Conselleria d'Educació, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Junta Directiva y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, en fecha 7 de julio de 2008, se reunió en Valencia la Junta Directiva para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 18 de julio de 2008, y aprobado por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminó constaba de una Exposición de Motivos y un total de 26 artículos estructurados en un Título Preliminar y cuatro Títulos con sus correspondientes Capítulos, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo y 27 artículos estructurados en un Título Preliminar y cuatro Títulos, con sus correspondientes Capítulos, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

Los últimos cambios estructurales en el Consell han dado lugar a la división de competencias en política de I+D+i entre las Consellerias d'Educació y de Indústria, Comerç e Innovació. El Comité Económico y Social de la Comunitat Valenciana estimaba que sería conveniente una coordinación de dichas competencias, al entender que aumentaría la eficiencia en la consecución de objetivos en esta materia y facilitaría la transferencia de los resultados obtenidos desde los agentes de investigación hacia el tejido social y empresarial de nuestra Comunidad.

### **Observaciones al articulado**

En el **artículo 1** (Objeto y ámbito de aplicación), el Comité entendía que para dar una redacción más completa del objeto de la Ley debería incluirse el término "difusión" de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

*"La presente ley tiene por objeto establecer el marco general para la promoción, sostenimiento y regulación de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, sobre la base de criterios de excelencia, calidad y competitividad".*

Respecto al **artículo 3** (Fines), el CES-CV proponía la adición de dos nuevos apartados g) y h) con el siguiente tenor:

"g) Vincular la investigación científica y tecnológica con la educación y desarrollo económico de la Comunitat.

h) Promover un entorno social adecuado a la actividad científica, a la innovación y al espíritu emprendedor. Potenciar las conexiones entre los agentes del sistema de I+D, entre ciencia y empresa, y, entre entidades públicas y privadas.”

En la ley el artículo tiene la siguiente dicción:

Artículo 3. Fines

*“Forman parte del Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunitat Valenciana (MIDESTE):*

(...)

*“g) Vincular la investigación científica y tecnológica con la educación y desarrollo económico de la Comunitat Valenciana.*

*h) Promover un entorno social adecuado a la actividad científica y al espíritu emprendedor. Potenciar las conexiones entre los agentes del sistema de I+D y entre entidades públicas y privadas.”*

El **artículo 6** (Recursos humanos de investigación), el Comité creía conveniente insertar un nuevo párrafo entre el segundo y tercero del Anteproyecto de Ley con la redacción que a continuación se detalla:

*“Igualmente la Generalitat impulsará la mejora de la carrera investigadora en la Comunitat y el reconocimiento de la actividad investigadora mediante medidas que hagan atractiva a los jóvenes investigadores su profesión.”*

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo 6. Recursos humanos de investigación

En el segundo párrafo de este artículo se contiene el siguiente tenor:

*“La Generalitat impulsará la mejora de la carrera investigadora en la Comunitat y el reconocimiento de la actividad investigadora mediante medidas que hagan atractiva a los jóvenes investigadores su profesión.”*

Sobre el **artículo 7** (Dotación, mantenimiento y uso del equipamiento e instrumentación científico-tecnológica), el Comité, en el segundo párrafo de este artículo, entendía más adecuado utilizar el término *“se asignarán”* en lugar de *“se realizarán”*, al referirse a las dotaciones destinadas a la adquisición de equipamientos de tecnología de vanguardia.

En la ley la redacción es la siguiente:

Artículo 7. Dotación, mantenimiento y uso del equipamiento e instrumentación científico-tecnológica

(...)

*“Estas dotaciones se asignarán mediante concurso por convocatorias específicas promovidas por la Conferencia General de Ciencia Tecnológica (CONCITEC) dentro del Plan General Estratégico de Ciencia y Tecnología de la Comunitat Valenciana (PGECYT)”.*

En el **artículo 10** (Fines), el Comité estimaba oportuno incluir un nuevo apartado g) con la siguiente redacción:

*“g) La transferencia del conocimiento y la divulgación de la ciencia y la tecnología que deberá orientarse a fortalecer la cultura científica y tecnológica en el sistema educativo y en la sociedad valenciana.”*

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo 10. Fines

*“El Plan General Estratégico de Ciencia y Tecnología de la Comunitat Valenciana (PGECYT) se orientará a la consecución, entre otros, de los siguientes objetivos de interés general:*

(...)

*g) La divulgación de la ciencia y la tecnología que deberá orientarse a fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad valenciana”.*

En relación al **artículo 15** (Financiación), el CES-CV proponía incorporar al final del primer párrafo el siguiente texto:

*“...Se impulsará el incremento paulatino de los recursos presupuestarios destinados a la investigación científica y tecnológica, a fin de alcanzar en el horizonte del mediano y largo plazo una inversión por estos conceptos que nos aproxime al entorno de los países más avanzados de la UE.”*

La dicción literal en la ley es la siguiente:

Artículo 15. Financiación

*“El Plan General Estratégico de Ciencia y Tecnología de la Comunitat Valenciana (PGECYT) se financiará con fondos propios de la Generalitat o procedentes de la*

*administración del Estado o de la Unión Europea, así como con aportaciones de entidades públicas y privadas. Se impulsará el incremento paulatino de los recursos presupuestarios destinados a la investigación científica y tecnológica, a fin de alcanzar, en el horizonte del mediano y largo plazo una inversión por estos conceptos que nos aproxime al entorno de los países más avanzados de la Unión Europea."*

Por otro lado, estimaba más apropiado sustituir el término "impracticabilidad" por la expresión "que la hagan inviable", como así ha sido incorporado en el último párrafo de este artículo.

En cuanto al **artículo 18** (Funciones), el Comité creía conveniente incluir un nuevo apartado c), que supondría la reenumeración de los apartados afectados, con la siguiente redacción:

"c) Proponer áreas y acciones prioritarias y de inversión que demanden atención y apoyos especiales en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de investigadores y difusión del conocimiento científico y tecnológico."

El texto legal aprobado es el que a continuación se indica:

Artículo 19. Funciones de la Conferencia General de Ciencia y Tecnología

(...)

*"c) Proponer áreas y acciones prioritarias y de inversión que demanden atención y apoyos especiales en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de investigadores y difusión del conocimiento científico y tecnológico."*

En el **artículo 19** (Participación de la comunidad científica), en primer lugar, el CES-CV entendía que en coherencia con el contenido de este artículo habría que añadir en su enunciado y contenido a los agentes económicos y sociales más representativos de nuestra Comunidad, quedando como: "Artículo 19. Participación de la comunidad científica y de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunitat Valenciana". Por otro lado, el Comité estimaba que el desarrollo reglamentario de esta Ley, previsto en la Disposición Final Segunda, debería establecer los mecanismos de participación, tanto de la comunidad científica como de los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunitat Valenciana.

En la ley este artículo presenta el siguiente título.

Artículo 20. Participación de la comunidad científica y de los agentes económicos y sociales.

**Ley 9/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana (D.O.C.V. nº 6.152, de 25 de noviembre de 2009)**

**Antecedentes**

El día 24 de julio de 2008 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Honorable Conseller d'Infraestructures i Transport, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1.a) de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley, también se remitió a este organismo, el Informe Justificativo sobre la necesidad y conveniencia de elaborar la Ley de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana y el Informe sobre la Memoria Económica que redacta la Dirección General de Transportes, Puertos y Costas para el acompañamiento en la tramitación administrativa del Anteproyecto de Ley de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana.

El día 17 de septiembre de 2008, se reunió en Valencia en sesión de trabajo la Comisión de Políticas de Protección Social, a la que asistió D<sup>a</sup>. Mar Martínez Aparicio, Jefa de Área de Logística y Planificación de la Conselleria d'Infraestructures i Transport, para explicar el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la misma y responder a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, en fecha 23 de septiembre de 2008, se reunió en Valencia dicha Comisión para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 26 de septiembre de 2008, y aprobado por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba consta de: Exposición de Motivos, 53 artículos distribuidos en 5 Capítulos con sus correspondientes Secciones, tres Disposiciones Adicionales, Disposición Transitoria Única, Disposición Derogatoria Única y cinco Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo, 49 artículos distribuidos en 5 Capítulos con sus correspondientes Secciones, seis Disposiciones Adicionales, Disposición Transitoria Única, Disposición Derogatoria Única y cinco Disposiciones Finales.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

La Ley plantea un periodo transitorio y por esta razón, el CES-CV entiende que al existir transportes adaptados, éstos deberían diferenciarse del resto por medio de una imagen estandarizada a modo de marca o sello de calidad reconocido, que identificase el alto nivel de servicio del transporte público en la Comunitat Valenciana, diferenciando de forma visible la calificación de “línea adaptada” para su aceptación general por parte de todos los colectivos.

El Comité también considera, que al igual que se utiliza en el artículo 5 de la Ley, debería generalizarse en todo el texto, la expresión “personas mayores”, término más extensivo y aceptado por todos.

### **Observaciones al articulado**

El **artículo 8** (Requisitos de los viales destinados a los itinerarios peatonales), el Comité era consciente de la remisión que realizaba la ley al desarrollo reglamentario para su ejecución pero creía que respecto al párrafo primero del punto 2, debería buscarse una definición de banda de suficiente anchura lo más concreta posible y acorde al espíritu de la ley.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

#### Artículo 8. Requisitos de los viales destinados a los itinerarios peatonales.

2. Los elementos señalados en el apartado anterior serán diseñados con las dimensiones y las características básicas que reglamentariamente se determinen y se permitirá, en todo caso, la existencia de una banda de anchura mínima de 1,50 metros libre de obstáculos que garantice el paso, el cruce y el giro o cambio de dirección de las personas, independientemente de sus características o medio de desplazamiento, excepto en los supuestos en que no resulte posible, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

**En el artículo 11** (Preferencia en los asientos y plazas reservadas), el Comité consideraba que en el punto 3 de este artículo, se debería prever un número mayor de espacio reservado a las personas en sillas de ruedas en aquellos medios de transportes públicos en que sea posible y permita su ubicación con mayor seguridad.

En la ley la redacción ha sido la siguiente:

#### Artículo 11 (Preferencia en los asientos y plazas reservadas)

3. En los vehículos de transporte público urbano e interurbano se deberá reservar para personas con discapacidad como mínimo dos asientos y espacio para dos sillas de ruedas adecuadamente señalizados. Estarán situados próximo a la puerta del conductor; en ese lugar se colocará un timbre de parada de fácil acceso. El autobús no iniciará la marcha hasta que la persona con discapacidad no esté en el asiento reservado, ocupe la plaza reservada a la silla de ruedas y esté debidamente anclado o, en su caso, el conductor se cerciore de que este haya bajado totalmente del vehículo.

(...)

En el **artículo 14** (Transportes de viajeros por carretera), el Comité entendía que en el párrafo segundo del punto 2 de este artículo, se debería modificar la expresión “tal estudio” por la de “el requisito del apartado anterior”, con el fin de darle mayor coherencia al texto.

El texto aprobado contempla esta modificación.

En relación al **artículo 23** (Medidas para la adaptación del sistema de transporte), el CES-CV consideraba que los plazos previstos en este artículo deberían empezar a contar a partir de la entrada en vigor de la Ley.

La dicción literal del artículo es la siguiente:

Artículo 23 (Medidas para la adaptación del sistema de transporte)

(...) Los plazos señalados en este artículo se empezarán a contar a partir de la entrada en vigor de la disposición reglamentaria que desarrolle la presente ley.

En el **artículo 32** (Del Consejo de Participación), el Comité, en relación al punto 1, consideraba que en el Consejo de Participación de transporte adaptado de la Comunitat Valenciana, deberían asimismo participar los representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

El texto de la ley aprobado presenta el siguiente tenor:

Artículo 32 (Del Consejo de Participación)

(...)

1. El Consejo de Participación del Transporte Adaptado de la Comunitat Valenciana estará integrado por representantes de las Administraciones con competencia en las materias reguladas en esta ley, de las asociaciones representativas de las personas mayores, de las personas con discapacidad, de asociaciones de consumidores, de empresarios y de los sindicatos.

En cuanto al **artículo 39** (Cuantías y graduación), el CES-CV entendía que en el punto 3 de este artículo, referido a las sanciones, debería clarificarse la afección a los particulares, además de considerar que debería referirse a las personas físicas y jurídicas.

La ley ha dispuesto este artículo de la siguiente forma:

Artículo 38 (Cuantías y graduación)

(...)

3. Las infracciones cometidas por las personas físicas o jurídicas que actúen en régimen de concesión o autorización, en el ámbito competencial de la administración autonómica, contraviniendo lo dispuesto en dicha concesión o autorización, pueden dar lugar, atendiendo a la gravedad de la infracción, además de a la sanción pecuniaria, a la revocación de dicha concesión o autorización. En el mismo caso, si el incumplimiento se produce contraviniendo lo dispuesto en un contrato suscrito con la administración competente a la rescisión de dicho contrato, en los términos establecidos por la Ley 30/2007, d 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Ley 11/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Ciudadanía Corporativa (D.O.C.V. nº 6.152, de 25 de noviembre de 2009)**

**Antecedentes**

El día 12 de mayo de 2009 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller d'Immigració i Ciutadania, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Ciudadanía Corporativa y Acción Social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 18 de mayo de 2009 se reunió en Valencia en sesión de trabajo la Junta Directiva, en funciones de Comisión, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Ciudadanía Corporativa y Acción Social. A la misma asistió D. Alexandre Català Bas, Subsecretario de la Conselleria d'Immigració i Ciutadania, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Junta Directiva y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, en fecha 22 de mayo de 2009, se reunió en Castellón la Junta Directiva para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 29 de mayo de 2009, y aprobado por unanimidad, según lo

preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminó constaba de una Exposición de Motivos, 30 artículos estructurados en cinco Títulos, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo, 30 artículos estructurados en cinco Títulos, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

En primer lugar, el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana observó que, tanto en la Exposición de Motivos como en el articulado del texto normativo que se dictaminó, se utilizaban los términos “empresas grandes, medianas y pequeñas”. El CES-CV entendía que debería delimitarse su concepto, a los efectos de la aplicación de esta Ley.

### **Observaciones al articulado**

El **artículo 10** (Condiciones previas para acceder a la Certificación), el Comité estimaba conveniente que se esclareciese el significado de “documento público” a que se refiere este artículo en su punto tercero. El CES-CV entendía que dicho concepto no debería ser excluyente de otras figuras reconocidas por determinados documentos que no son públicos.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

#### Artículo 10. Condiciones previas para acceder a la Certificación

(...)

3. Asimismo, en el caso de grandes empresas, éstas deberán disponer de documentos que establezcan el compromiso ético de la empresa y que responda a los siguientes criterios:

- a) Claridad: redactado en términos sencillos y comprensibles.
- b) Publicidad: debiendo comunicarse dentro y fuera de la organización.
- c) Concreción: detallando conceptos y evitando abstracciones.
- d) Actualización: previendo revisiones periódicas.
- e) Obligatoriedad: estableciendo mecanismos de resolución de conflictos.

En el **artículo 11** (Méritos valorables para el otorgamiento de la certificación), el Comité proponía sustituir en el apartado tercero la expresión “...del/la”, utilizando “...de las empresas y profesionales que lo soliciten”.

El artículo aprobado en la ley presenta el siguiente tenor:

Artículo 11. Méritos valorables para el otorgamiento de la certificación

3. Si las acciones de las empresas y personas profesionales autónomas que lo soliciten se encontrasen incardinadas dentro de un plan, programa o convenio determinado, la valoración se limitará a la verificación de la ejecución de las acciones previstas en el instrumento de que se trate, así como de la calidad exigida.

En relación al **artículo 18** (Premio), el CES estimaba más adecuado emplear el término “*distinción*” en lugar de “*premio*”, tanto en el título como en el texto de este artículo.

Por otro lado, proponía trasladar este artículo al Título V, relativo a la información y reconocimiento público de la ciudadanía corporativa.

En la Ley este artículo se ha trasladado al Título V y corresponde al artículo 25 con la siguiente redacción:

Artículo 25. Distinción

Anualmente se otorgará una distinción en reconocimiento a la acción social puntual de las empresas o personas profesionales autónomas, que se regulará reglamentariamente.

Con respecto al **artículo 20** (Composición del Consejo de Ciudadanía Corporativa de la Comunitat Valenciana), en primer lugar, el Comité consideraba que debería incluirse entre los Vocales del Consejo de Ciudadanía Corporativa de la Comunitat Valenciana a una representación de la economía social.

Por otro lado, estimaba que debería establecerse reglamentariamente la designación del Presidente, Vicepresidente y Secretario de dicho Consejo.

Asimismo, el CES-CV consideraba que el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Ciudadanía Corporativa de la Comunitat Valenciana debería contemplar la posibilidad de creación de comisiones de trabajo dentro del citado Consejo.

Este artículo en la ley ha tenido la redacción siguiente:

Artículo 19. Composición del Consejo de Ciudadanía Corporativa de la Comunitat Valenciana

(...)

5. Los y las vocales se nombrarán por la presidencia, en el número que se determine reglamentariamente, en representación de:

d) Las organizaciones del sector de la economía social más representativas.

Sobre el **artículo 25** (Planes Especiales de Formación Ciudadana Corporativa), el CES-CV entendía que podría contarse también con la colaboración de las organizaciones sindicales de nuestra Comunitat, para la implementación de los planes especiales de formación ciudadana, y eventualmente en su formulación. Por ello, el CES-CV, proponía añadir en el apartado 2 de este artículo a *“las organizaciones sindicales más representativas de la Comunitat Valenciana”*.

En la ley, este artículo ha quedado redactado de la siguiente forma;

#### Artículo 23. Colaboración en la elaboración e implementación

Para la elaboración e implementación del Plan Valenciano de Ciudadanía Corporativa se contará con la colaboración, entre otros, de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de la Comunitat Valenciana, colegios profesionales, organizaciones empresariales y sindicales más representativas y entidades de la Comunitat Valenciana que actúen en el ámbito de la ciudadanía corporativa.

En el **artículo 28** (Reconocimiento público de la ciudadanía corporativa), por coherencia con el contenido del apartado 2 de este artículo, la referencia a la *“memoria anual”* que se remite al Consell y a las entidades y organismos interesados, debería sustituirse por el *“informe”* a que hace mención en ese mismo apartado.

Este artículo en la ley presenta el siguiente tenor:

#### Artículo 24. Reconocimiento público de la ciudadanía corporativa

2. A los solos efectos de información y análisis, la conselleria competente en materia de participación ciudadana elaborará anualmente un informe del reconocimiento y efectos de la acreditación y difusión de la excelencia en ciudadanía corporativa, con la colaboración de aquellas empresas y personas profesionales autónomas que hayan obtenido la certificación y que voluntariamente faciliten datos y se sometan a procedimientos de evaluación reglamentariamente previstos al efecto. El informe anual será remitido al Consell y a las entidades y organismos interesados.

**Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat**  
(D.O.C.V. n.º 6.175, de 30 de diciembre de 2009)

**Antecedentes**

El día 7 de octubre de 2009 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Honorable Vicepresident Segón, Conseller d'Economia, Hisenda i Ocupació, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, punto 1, apartado a) de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley también se habían remitido a este organismo las memorias económicas y/o justificativas relativas a:

- Modificación del Texto refundido de la Ley 1/2005, de 25 de febrero, de Tasas de la Generalitat Valenciana.
- Modificación del régimen de las tasas por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos, regulados en la Ley 10/1997, de 16 de diciembre.
- Modificación de la Ley 13/1995, de 23 de diciembre, del Tramo Autónomo del I.R.P.F.
- Modificación de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Modificación de la Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de comercio y superficies comerciales.
- Modificación de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat, sobre protección de los animales de compañía.
- Modificación del artículo 10.8º, letra a) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de Creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana.
- Modificación de la Ley 9/1997, de 9 de diciembre, de creación del Instituto Cartográfico.
- Modificación del Decreto 41/2002, de 5 de marzo, por el que se regula el procedimiento de autorización administrativa y funcionamiento de los establecimientos de óptica de la Comunitat Valenciana.
- Modificación del artículo 48 de la Ley 6/1998, de 22 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunitat Valenciana.
- Modificación de la Ley 5/1998, de 18 de junio, de Creación del Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay.

- Modificación de la Ley 9/2000, de 23 de noviembre, de Constitución de la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia.
- Modificación de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Modificación de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- Modificación del artículo 46 punto 6, de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Modificación de la Ley 11/2007, de 20 de marzo, de Comunidades de Valencianos en el Exterior.
- Modificaciones de la Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana.
- Incorporación de cláusulas de pago aplazado en los proyectos de inversión de las sedes judiciales del Plan denominado JUSTI-SEU.
- Aplicación del precio aplazado a determinados contratos de infraestructuras de puertos, aeropuertos y costas y arquitectura e intervenciones urbanas.
- Capítulo XX de la "Colaboración y Coordinación en la Planificación y Ejecución de obras públicas realizadas por la Conselleria competente en materia de Infraestructuras y Transporte".

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

Los días 8, 16 y 19 de octubre se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, que fue elevado al Pleno del día 21 de octubre de 2009, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, aprobándose por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba consta de: Exposición de Motivos, junto a 24 Capítulos, 102 Artículos, 4 Disposiciones Adicionales, Disposición Derogatoria y 2 Disposiciones Finales.

El texto de la Ley aprobado consta de: Preámbulo, junto a 27 Capítulos, 110 Artículos, 4 Disposiciones Adicionales, 2 Disposiciones Derogatorias y 2 Disposiciones Finales.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

En primer lugar, el CES-CV puso de manifiesto la dificultad que conllevaba dictaminar un texto legal tan complejo como el que nos ocupa, en un plazo tan corto como el previsto en el trámite de urgencia solicitado por la Administración y previsto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

De igual modo que en dictámenes anteriores, el CES-CV consideraba que la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para el año 2010, debería incluir únicamente las modificaciones relativas a las leyes con repercusión económica directa y aquéllas que sean de urgente necesidad de adaptación para el correcto funcionamiento de la Administración Autonómica. El resto debería regularse por leyes más específicas que eviten la dispersión normativa.

### **Observaciones al articulado**

En el **Capítulo V (Artículos 30 a 37). De la Modificación de la Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales de la Comunitat Valenciana y en la Disposición Final Primera. Desarrollo Reglamentario. Punto 4**, el CES-CV manifestó que las disposiciones contenidas en este capítulo y en esta disposición final deberían adecuarse a los requerimientos de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, en el sentido de facilitar de manera efectiva la liberalización del mercado y fortalecer su unidad.

En el **artículo 32** (Se modifica el artículo 17 de la Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de ordenación del Comercio y Superficies Comerciales de la Comunitat Valenciana), el CES-CV entendía, dentro de la línea general expresada en la observación anterior y aunque pareciese obvio que la modificación y ampliación de establecimientos no requiriese autorización comercial, que sería conveniente, por razones de seguridad jurídica, incluirlas en el apartado 1 del artículo 17, al que podría darse la siguiente redacción: “Artículo 17: 1. Con carácter general la instalación, *modificación y ampliación* de establecimientos no estará sujeta a régimen de autorización comercial.” Ello además, justificado por el hecho de que la Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de ordenación del Comercio y Superficies Comerciales de la Comunitat Valenciana, en su actual redacción, sí requiere autorización para los supuestos de modificación y ampliación de establecimientos.

Este artículo en la ley ha tenido la redacción siguiente:

Artículo 34. Se modifica el artículo 17 de la Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de ordenación del Comercio y Superficies Comerciales de la Comunitat Valenciana, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 17

1. Con carácter general la instalación, modificación y ampliación de establecimientos no estará sujeto a régimen de autorización comercial.

(...)

### **CONCLUSIONES**

Desde el Gabinete Técnico del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, se viene elaborando desde ya hace unos cuantos años este pequeño informe, que se denomina como la incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las leyes de la Generalitat Valenciana, con el objetivo de comparar el contenido de los Dictámenes y las Leyes, publicadas, durante el año 2009, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (D.O.C.V.).

La propia Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité, en su artículo tercero, dispone que el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, como institución de la Generalitat Valenciana, tiene encomendada la función de emitir dictámenes preceptivos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que elabora el mismo Gobierno Valenciano.

Se ha tenido la posibilidad de mencionar en anteriores memorias como este trabajo de análisis y comparación no tiene como fin ser un comentario exhaustivo sobre las leyes, sino más bien tiene previsto constatar si en los textos legales aprobados, se tienen consideración las recomendaciones y las sugerencias que se realizan desde el mismo Comité.

También se tiene que decir, como en los últimos años se ha comprobado como un buen número de las recomendaciones y sugerencias incluidas en los Dictámenes del Comité se toman en consideración, tanto por los diputados y diputadas de las Corts Valencianes, en el correspondiente trámite parlamentario del proyecto de ley como por el Consell de la Generalitat, en el momento de proponer y aprobar los Proyectos de Ley.

No obstante, aunque se considera relevante el hecho expuesto en el anterior párrafo anterior, hoy día aún se debe lamentar que existan algunos departamentos del Gobierno Valenciano que no presentan la petición de emisión de los correspondientes dictámenes preceptivos y no vinculantes. Este hecho constatado en la práctica supone un incumplimiento de lo que dispone la Ley de Creación del propio Comité, respecto a la emisión de dictámenes de las materias de su competencia y en la repercusión escasa de la percepción que tienen los ciudadanos valencianos y ciudadanas valencianas sobre la ingente e importante labor que desempeña y desarrolla el CES-CV como institución de la Generalitat y como órgano consultivo.

Para concluir y finalizar, se comenta que a pesar de los medios materiales y humanos dispuestos por el Comité, se continúa intentando cumplir con lo previsto en los artículos tercero y siguientes de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de Creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, que se refieren a las funciones encomendadas al mismo como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana.